20170300470S8
17/03/2017 12:47 Operador: LADIAZ
DIVISIÓN CONTROL FINANCIERO VALORES

BESALCO S.A.
Registro de Valores N° 497

Señor
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Acompaña texto refundido del prospecto comercial de los Bonos Serie A con cargo a la Línea de Bonos de Besalco S.A.

De mi consideración:

Por medio de la presente, adjuntamos a esta Superintendencia el texto refundido del Prospecto Comercial asociado a los Bonos Serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 10 años, cuya inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros fue realizada con fecha 28 de febrero de 2017, bajo el número 853.

Sobre el particular, hacemos presente que en cada una de las presentaciones efectuadas a esta Superintendencia hemos presentado las respectivas hojas de reemplazo mediante las cuales se ha actualizado el prospecto en las secciones pertinentes.

Desde ya quedamos a su disposición para aclarar o complementar cualquier información que Ud. estime necesaria.

Paulo Felipe Bezanilla Saavedra
Gerente General
BESALCO S.A.

SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL
DIGITALIZADO
S.G.D.

Adj: Lo citado.
Se deja expresa constancia que la documentación se adjunta en duplicado.

Hoja de Reemplazo
N°000030

Prospecto legal Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda

Al Portador Desmaterializados a 10 años

Por UF 800.000

BESALCO

Inscripción en el Registro de Valores N° 497

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Intermediarios Participantes

BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A.

1.2 Declaración de responsabilidad

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DE LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE ÉL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO".

1.3 Fecha prospecto

Marzo 2017

000031

2. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

2.1 Nombre o Razón Social

BESALCO S.A.

2.2 R.U.T.

92.434.000-2

2.3 Inscripción Registro de Valores

Número 497 de fecha 9 de enero de 1995

2.4 Dirección

Calle Ebro N° 2705, comuna de Las Condes, Santiago.

2.5 Teléfono

(56-2) 2334-4000

2.6 Fax

(56-2) 2334-4001

2.7 Dirección electrónica

www.besalco.cl

2.8 Correo electrónico

besalco@besalco.cl

3. ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD

3.1 Reseña Histórica

Besalco S.A. (en adelante también "Besalco", la "Compañía", la "Sociedad" o el "Emisor") es una de las principales constructoras del país, con 72 años de experiencia en la industria local y con presencia en Perú. La Compañía fue creada en 1944 como una sociedad de responsabilidad limitada, siendo su socio fundador don Víctor Bezanilla Salinas, cuya familia mantiene hasta hoy una participación mayoritaria. Posteriormente, en febrero de 1965, la Compañía se constituyó como sociedad anónima.

En el año 1995, Besalco S.A. ingresó al mercado bursátil, convirtiéndose así en la primera constructora del país en colizar sus títulos en la Bolsa de Comercio de Santiago y en 1998 expande sus operaciones a Perú.

Históricamente, los negocios de Besalco se concentraron en la ejecución de obras de urbanización y pavimentación en comunas de diferentes ciudades a lo largo del país. Posteriormente la Compañía amplió sus líneas de negocios, dentro del ámbito de la construcción, a obras sanitarias e hidráulicas, montajes, instalaciones electromecánicas y obras civiles en general, así como a la participación en la gestión inmobiliaria a través de la construcción y venta de casas y departamentos. Finalmente, durante las últimas dos décadas, la Compañía amplió sus negocios hacia servicios de maquinaria, concesiones de infraestructura pública, líneas de alta tensión y energías renovables.

Para la correcta administración y ejecución de los contratos, a partir del año 2000 Besalco se dividió en filiales de acuerdo al área específica y a la orientación de sus negocios.

Los hitos más relevantes de la trayectoria de Besalco se muestran a continuación:

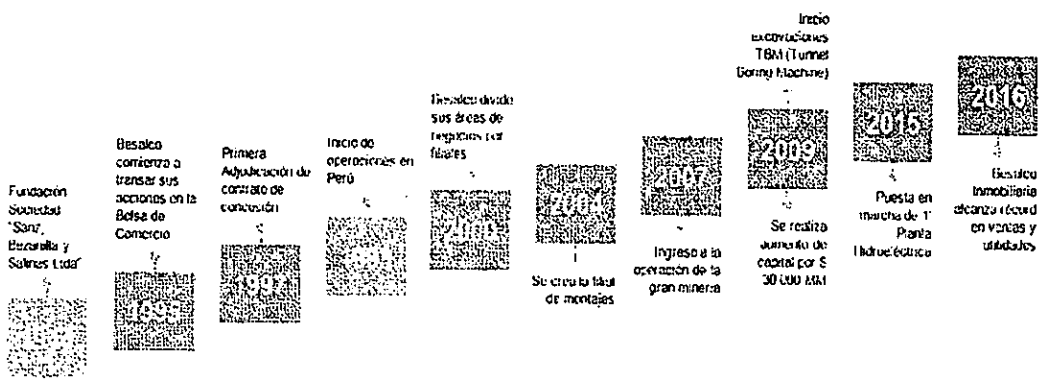

Besalco ha ejecutado obras de gran envergadura y compleja realización técnica, entre las que se incluyen varios tramos y estaciones del Metro de Santiago, la segunda pista del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, la construcción de túneles para exploración y explotación minera, así como la construcción de los embalses de regadío Convento Viejo II, Ancoa y El Bato. En el sector minero se ejecutan contratos de remanejo de mineral y servicios de transporte de cobre, hierro y sal. En el área forestal, se mantienen contratos de cosecha de bosques.

En el área inmobiliaria, destacan los emblemáticos proyectos: Maipú, con 1.131 casas, Maestranza San Bernardo con 2.050 viviendas y los 6 edificios ubicados en Alonso de Córdova esquina Presidente Riesco. Actualmente se encuentran en desarrollo y construcción nuevas etapas del megaproyecto Haras San Bernardo, el inicio de la segunda etapa de un proyecto de edificios y casas en San Carlos de Apoquindo, proyectos de casas en Chamisero y Guay Guay y la compra de terrenos para el inicio de la construcción de edificios en Santiago Centro y Ñuñoa. En Perú resaltan los actuales proyectos inmobiliarios, que son los siguientes: Awa, en el distrito de La Perla; Altaluz, en el distrito de Callao; Zafiro, en el distrito de Barranco; Los Prados, en el distrito de Chaclacayo; Los Parques de Comas, en el distrito de Comas; Los Parques de Comas, en el distrito de Comas; y Alameda Santa Ana, en el distrito de Piura. Por último, en concesiones es relevante la participación en los siguientes proyectos en operación: Cárceles de Alto Hospicio, La Serena y Rancagua; Estacionamientos de Plaza Sucre, Viña del Mar; Estacionamientos del Centro Cívico de las Condes; y Embalse Convento Viejo.

Proyectos más importantes de los últimos años

Carreteras	"Autopista del Sol" Sgto. – San Antonio / "Autopista Los Libertadores" Sgto. – Los Andes / Autopista Interportuaria en Talcahuano / By Pass Melipilla
Edificaciones	Casino de Coquimbo / Embajada de los Estados Unidos / Clinica Santa Maria / Clinica Indisa / Hospital Puerto Montt / Hospital de Talca / Hospital Copiapó.
Desarrollos Inmobiliarios	Mega-Proyecto Maestranza San Bernardo (2.050 viviendas) / Lomas de Maipú / Jardines de Aramburu – Perú (1.000 departamentos) / Parque de Surco - Perú (1.650 departamentos)
Servicios a la Mineria	Óxidos Escondida / Embalse Pastos Largos Cia Minera El Indio / Remanejo de minerales Escondida
Metro	Líneas 1, 3,4,5 y 6 del Metro: Estación Manquehue ,Estación Maipú, Los Libertadores, Estación Ñuble, Estación Estadio Nacional, Mapocho, Cal y Canto y Plaza de Armas
Aeropuertos/Aeródromos	Aeropuerto Mataveri / Aeródromo Collahuasi / Aerop. Arturo Merino Benitez (2da pista) / Aeropuerto de la Fach, Quinteros.
Tuberias	Oleoducto Transandino / Colectores de La Serena y Rancagua
Montajes Industriales	Planta Tratamientos Relaves Codelco Teniente / Gasoducto del Pacífico / Planta de Montaje Multidisciplinario Maria Elena / Planta de Granulado – Prilado Coya Sur. Instalación de chancadores.
Embalses y Relaves	Embalse Pelambre / Embalse Ovejeria / Relave Cía. Minera Collahuasi / Embalse Convento Viejo II Etapa / Embalse El Bato (Illapel) / Embalse Ancoa
Obras Hidráulicas	Bocatoma Central Pehuenche
Centrales Hidroeléctricas	Central Los Hierros y Los Hierros II / Central Ralco.
Internacionales	Ruta de Acceso Cia. Minera Antamina S.A. (Perú) / Red Vial norte Lima 183 km (Perú)
Caminos En Cordillera	Construcción de caminos (más de 100 km), a una altura superior a 4.000 m

Fuente: La Compañía

3.2 Descripción del Sector Industrial

El sector construcción es uno de los más relevantes en la economía chilena. Durante los últimos años, según datos del Banco Central de Chile, ha representado alrededor de un 7% del Producto Interno Bruto (PIB).

A septiembre de 2016, la economía local creció 1,6% mientras que la construcción cayó 1,4%. El resultado del sector se puede explicar por la caida de la actividad en edificación y de obras de ingenieria. Estos efectos fueron en parte compensados por un aumento en las actividades especializadas.

La contracción de la actividad edificación se encuentra en linea con el desempeño presentado por los indicadores sectoriales de despachos de hormigón y permisos de edificación. En tanto, el resultado de obras de ingenieria se vio afectado principalmente por la menor inversión en obras mineras. Lo anterior fue compensado por la mayor inversión en obras eléctricas y proyectos de infraestructura portuaria, entre otros.

Evolución Trimestral PIB y PIB Construcción Chile

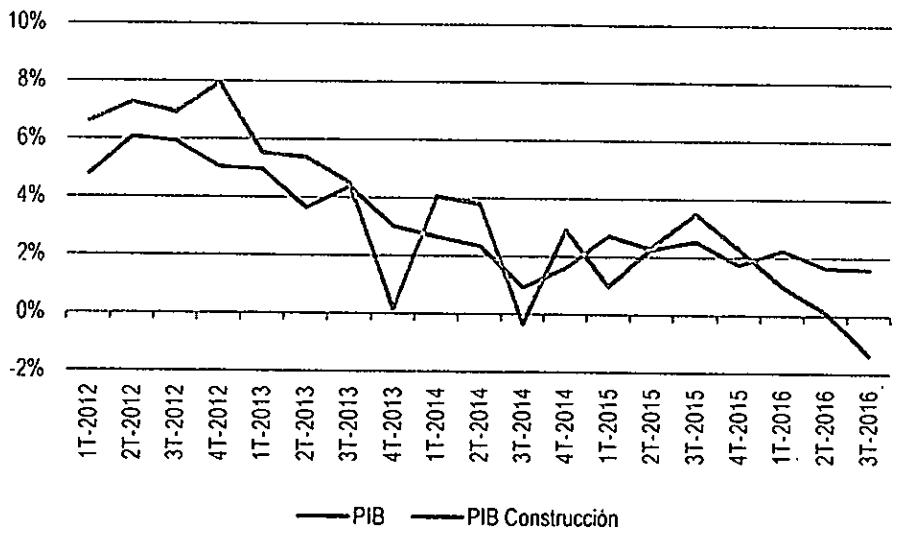

Fuente: Banco Central

Existe una alta correlación entre el crecimiento del PIB y el crecimiento del monto total de inversión en construcción a nivel nacional. Es posible observar que en periodos de crecimiento del PIB, el crecimiento del sector construcción lo supera, mientras que en periodos de decrecimiento del PIB, la inversión en construcción tiende a mostrar mayores tasas de decrecimiento. Una de las razones que explica esta relación es la alta sensibilidad que tiene la industria a los ciclos económicos, manteniendo una relación muy estrecha con los índices de desempleo, tasas de interés a largo plazo, ingreso per cápita y expectativas económicas de la población.

Tasa de Desempleo Anual (%)

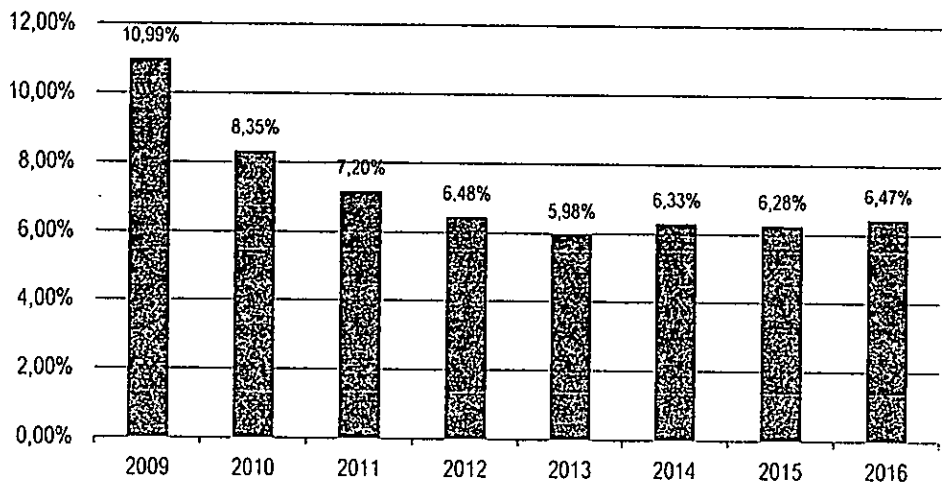

Fuente: Banco Central

La industria de la construcción se puede separar en dos grandes áreas de negocio: Construcción de Obras Civiles (Infraestructura) y Desarrollo Inmobiliario (Vivienda). El nivel de actividad del área Construcción de Obras Civiles en el país ha estado determinado principalmente por el crecimiento del PIB y el nivel de las tasas de interés, mientras que en el segmento de Desarrollo Inmobiliario se correlaciona con variaciones de los índices de desempleo e inflación.

Inversión en Construcción Desagregada

Sector	2013	2014	2015	2016E	Proyectado 2017			2013	2014	2015	2016E	Proyectado 2017		
					Pesimista	Base	Optimista					Pesimista	Base	Optimista
	Millones de UF							Variación anual (%)						
Vivienda	211,3	208,5	213,8	221,1	221,6	224,9	228,2	3,9	-1,3	2,5	3,4	0,2	1,7	3,2
Pública	53,3	48,8	45,2	47,1	45,7	46,4	47,1	4,5	-8,5	-7,4	4,3	-3,1	-1,6	-0,1
Privada	157,9	157,9	168,6	174,0	175,9	178,5	181,1	3,8	1,1	5,6	3,2	1,1	2,6	4,1
Copago prog. sociales	34,2	33,2	33,3	33,7	33,5	34,0	34,5	1,1	-2,8	0,2	1,3	-0,7	0,8	2,3
Inmobiliaria sin subsidio	123,8	126,5	135,3	140,3	142,4	144,5	146,6	4,5	2,2	7,0	3,7	1,5	3,0	4,5
Infraestructura	456,9	465,8	456,5	448,1	436,7	443,4	450,1	6,5	2,0	-2,0	-1,8	-2,6	-1,1	0,4
Pública	136,7	146,1	164,5	161,6	161,2	163,6	166,0	3,8	6,9	12,6	-1,8	-0,2	1,3	2,8
Pública	108,9	107,7	120,2	112,9	113,5	115,2	116,9	2,1	-1,1	11,6	-6,1	0,5	2,0	3,5
Empresas autónomas	13,1	23,7	29,4	33,4	32,4	32,9	33,4	20,5	81,4	24,0	13,4	-2,9	-1,4	0,1
Concesiones OO.PP.	14,7	14,7	14,9	15,3	15,3	15,5	15,8	4,2	0,2	1,2	2,9	0,1	1,6	3,1
Productiva	320,2	319,7	292,0	286,5	275,5	279,8	284,1	7,7	-0,2	-8,7	-1,9	-3,9	-2,4	-0,9
EE. pública	15,6	19,1	16,9	17,1	18,1	18,4	18,7	5,4	22,0	-11,1	0,7	6,3	7,8	9,3
Privadas	304,6	300,7	275,0	269,5	257,3	261,4	265,4	7,8	-1,3	-8,5	-2,0	-4,5	-3,0	-1,5
Inversión en Construcción	668,2	674,3	670,3	669,2	658,2	668,3	678,3	5,7	0,9	-0,6	-0,2	-1,6	-0,1	1,4

Fuente: Cámara Chilena de la Construcción

Durante el 2016 el monto invertido en Chile en el sector de construcción se estima llegará a UF 669 millones. Según estimaciones de la Cámara Chilena de la Construcción (CChC), la inversión en el sector sufrirá una leve caida durante el 2017, explicado fundamentalmente por la menor inversión esperada en infraestructura (-1,1%) y un moderado ritmo de crecimiento de la inversión en vivienda (1,7%).

Evolución Inversión en Construcción (millones de UF)

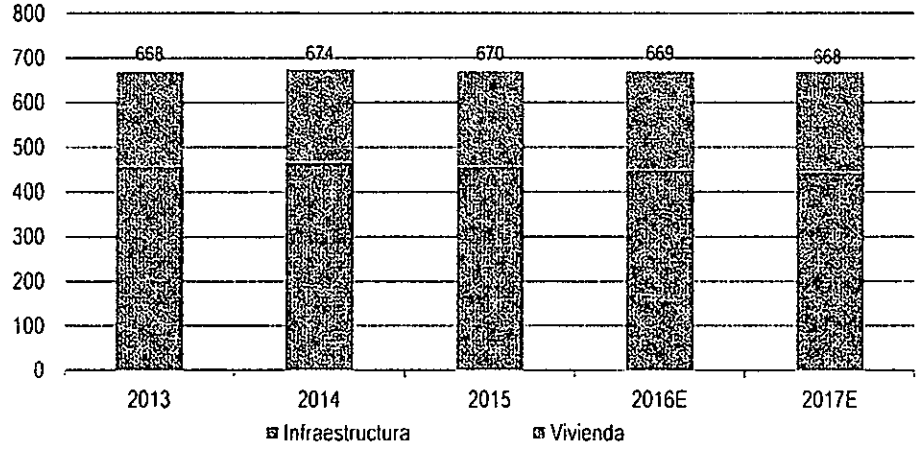

Fuente: Cámara Chilena de la Construcción

Actividad

Históricamente, la actividad del sector se reparte principalmente entre obras de edificación habitacionales, obras de edificación no habitacionales, y obras de ingeniería.

Relación Macroeconómica PIB - Inversión en Construcción

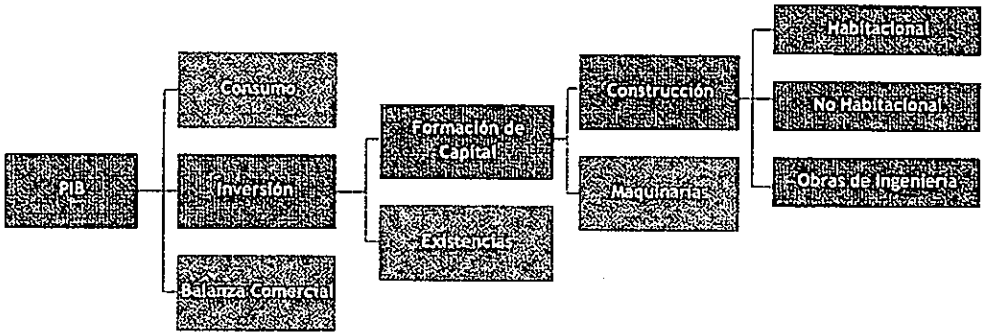

Edificación Habitacional

Dentro del concepto de Edificación Habitacional, se pueden distinguir dos mercados principales: el de Vivienda Pública y el de Vivienda Privada.

Vivienda Pública

La inversión en vivienda pública corresponde al presupuesto de inversión del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y al presupuesto de inversión del Ministerio del Interior en el Programa de Mejoramiento de Barrios, todo lo cual es financiado con fondos estatales.

Vivienda Privada

Por su parte, la inversión privada en viviendas considera la inversión habitacional de constructoras e inmobiliarias privadas, más los aportes privados de los beneficiarios de los programas públicos de vivienda. Estos últimos incluyen tanto los ahorros previos como el endeudamiento hipotecario de las familias beneficiadas por el subsidio habitacional.

Edificación no habitacional

La edificación no habitacional consiste principalmente de oficinas, bodegas y fábricas. En las recientes décadas, la inversión en oficinas ha sido el principal componente de este rubro.

Obras Civiles

La inversión en infraestructura se proyecta en Pública y Productiva, que su vez se subdivide en:

1. Infraestructura Pública - Pública: Inversiones directas del Ministerio de Obras Públicas (MOP), del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) en lo que se refiere a sus programas de infraestructura tales como vialidad urbana, pavimentación, equipamiento, parques urbanos, etc. Incluye además los Programas del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal realizados por el Ministerio del Interior.

2. Infraestructura Pública de Empresas Autónomas: Inversiones en el Metro, empresas sanitarias, puertos, EFE y Merval, entre otros.

3. Infraestructura en Concesiones de Obras Públicas: Inversión de los privados en los proyectos de Obras Públicas que son otorgados en Concesión por el Estado.

4. Infraestructura Productiva de Empresas Públicas: Inversión de Codelco, Enami, Enap.

5. Infraestructura Privada: Inversión en el sector forestal, minero, industrial, puertos privados, entre otros.

Competencia y participación relativa de la Compañía en el mercado

La industria de la construcción se encuentra altamente fragmentada entre numerosos actores que participan en los distintos negocios generados por esta actividad. En Chile operan desde grandes constructoras de presencia internacional, enfocadas principalmente hacia obras de infraestructura, hasta pequeñas compañías que participan en la construcción de ampliaciones o captación de aguas. Dado que el precio constituye un patrón común en la forma de competir dentro de cada segmento de negocio, el sector se concentra en maximizar las ventajas competitivas de costo operacional y financiero.

La competencia de Besalco S.A. está constituida según el sector de mercado. En el área de obras civiles están entre otras las empresas nacionales Belfi, Brotec, y Salfacorp; en el área de montaje industrial destacan Salfacorp, SK y DSD, entre otras; en el área minera sobresalen entre otras Vecchiola y la española EPSA; y en el área inmobiliaria destacan Socovesa, Salfacorp, Paz Corp y Simonetti. Las empresas internacionales con presencia en Chile también constituyen competencia directa de Besalco S.A., especialmente en las áreas de construcción de obras civiles y concesiones de obras públicas, destacándose Dragados, Ferrovial, ACS, OHL, y Sacyr. De acuerdo a estimaciones de la Compañía la participación de mercado que Besalco S.A. logró en el año 2015 fue de aproximadamente 3,4%.

3.3 Descripción de las Actividades y Negocios

3.3.1 Estrategia de Negocios

La estrategia de Besalco se centra en la diversificación de sus actividades, participando de manera integrada en áreas de distintas caracteristicas en términos de requerimientos técnicos, necesidades de capital de trabajo y plazos de maduración de los proyectos. Dicha estrategia entrega sinergias y un mayor grado de estabilidad a sus flujos, al permitirles atenuar los ciclos asociados a cada área de negocio en particular.

La organización de Besalco S.A. como matriz está dirigida principalmente al mercado de construcción de obras civiles, montaje industrial y edificaciones; también participa en el desarrollo inmobiliario en Chile y en el extranjero (Perú y Colombia), en el área de servicios tales como concesiones, explotación minera, explotación forestal, etc. y en el rubro de infraestructura, inmobiliarios, viviendas, obras sanitarias, aguas subterráneas, montajes, túneles, cárceles, establecimientos médicos, metro,etc., las que ejecuta directamente o a través de las empresas filiales y coligadas, tanto en el mercado nacional como en el internacional.

Los negocios de la Compañía se agrupan en cuatro segmentos que consideran principalmente las operaciones de las filiales que se indican a continuación:

Obras Civiles y Edificación

Besalco Construcciones S.A.: Gestiona y ejecuta contratos de construcción de obras viales para entidades privadas y públicas, caminos y carreteras, túneles, obras sanitarias, embalses, tuberías industriales, manejos de relave para la gran minería, obras subterráneas y proyectos de infraestructura privada. Estos contratos son ejecutados directamente o a través de empresas filiales o coligadas (consorcios).

Besalco Montajes S.A.: Brinda servicios en distintos rubros. La finalidad de esta filial es atender principalmente el mercado de proyectos industriales principalmente en el sector de la mineria así como también del papel, celulosa, madera, petróleo, gas, petroquímica, alimentos, cemento, tratamientos de aguas, infraestructura y otros.

Kipreos Ingenieros S.A.: Presta servicios de ingeniería, instalación, ejecución de proyectos eléctricos de alta, media y baja tensión. Principalmente la ejecución de lineas de transmisión y subestaciones eléctricas. Servicios Aéreos Kipreos S.A. presta el servicio de transporte aéreo de pasajeros y carga, y trabajos aéreos en el territorio nacional y paises limítrofes. Los sectores de la economia donde operan estas sociedades principalmente son: mineria, construcción, transmisión eléctrica y agricultura, además de la prestación de servicios a los organismos gubernamentales de emergencias nacionales.

Servicios de Maquinaria

Besalco Maquinarias S.A.: Besalco Maquinarias presta servicios de producción, principalmente a terceros, que estén asociados a un uso intensivo de maquinarias. Lo anterior, incluye entre otros, servicios de explotación minera, excavaciones, movimientos de tierras en general, chancado, selección y procesamiento de materiales, cosecha de bosques y transporte de hormigón premezclado.

Esta área de la compañía, que nació como una unidad creada para dar soporte a empresas relacionadas, ha migrado con éxito a entregar servicios integrales de producción, con maquinaria especializada, personal calificado, y procesos diseñados a la medida de cada cliente.

Desarrollo Inmobiliario

Besalco Inmobiliaria S.A.: La filial Besalco Inmobiliaria concentra la gestión inmobiliaria del grupo. El objetivo de esta filial es el diseño, construcción y venta de proyectos inmobiliarios y, en general, la ejecución de obras, trabajos o

servicios vinculados directa o indirectamente a la construcción de inmuebles. Constructora Besalco Ltda., filial de la Inmobiliaria, es quien ejecuta la mayoria de las obras de construcción de su matriz.

Besco S.A. (Perú): Besco inició sus actividades el año 1998 a través de obras de ingeniería. A partir del año 2001 se ha concentrado en dos actividades principales, desarrollos inmobiliarios y concesiones de carreteras.

Proyectos de Inversión

Besalco Concesiones S.A.: Besalco Concesiones es el vehículo que agrupa las participaciones accionarias de la Empresa en las filiales concesionarias.

Participa en los llamados a licitación del Ministerio de Obras Públicas para las concesiones de carreteras, aeropuertos y recintos penitenciarios, entre otros. También es activo en las concesiones municipales de estacionamientos subterráneos.

Besalco Energia Renovable S.A.: Besalco Energia fue constituida en el año 2012 para desarrollar, construir y operar proyectos de energías renovables.

En términos de distribución por segmento, a diciembre de 2016 el segmento de Obras Civiles se mantiene como el área de mayor actividad de Besalco, con un 53% del total de ingresos, seguido por el segmento inmobiliario con un 25% de participación. El área de servicios de maquinarias comprende el 18% de los ingresos y los proyectos de inversión un 4% de participación.

Distribución Ingresos Besalco (a diciembre de 2016)

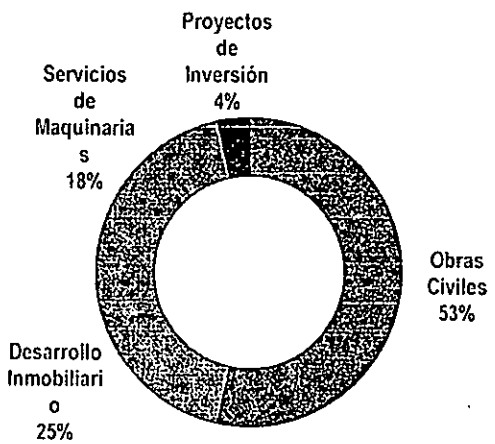

Fuente: La Compañia

En términos de margen EBITDA, Besalco se ha caracterizado a través de los años por presentar niveles superiores al promedio de la industria, dada sus actividades en inversiones. Pese a la débil situación económica actual de Chile, la Compañía ha logrado mantener niveles razonables de actividad gracias a su diversificación de negocios.

Los resultados del último ejercicio (dic. 2015 a dic. 2016) se vieron negativamente afectados por el fallo del juicio arbitral que mantenía la coligada Sociedad Concesionaria La Fruta S.A., con el Ministerio de Obras Públicas. Además, afectó el bajo precio de la energía eléctrica durante gran parte del año.

La caida de los resultados de los años 2013 y 2014 se debió puntualmente a pérdidas asociadas a tres contratos: Mall de Copiapó, Hospital de Copiapó y Hospital de Talca.

Evolución Ingresos Operacionales (Millones de pesos)

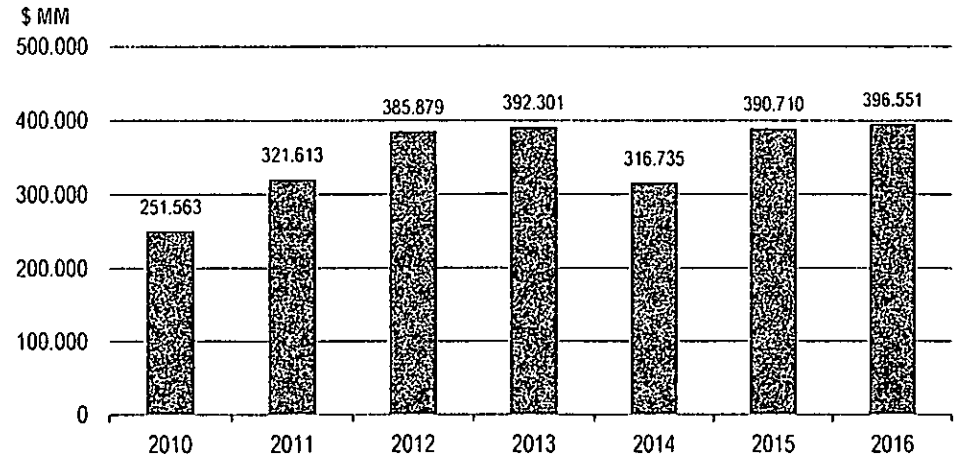

Fuente: La Compañía

Evolución EBITDA y Margen EBITDA (Millones de pesos)

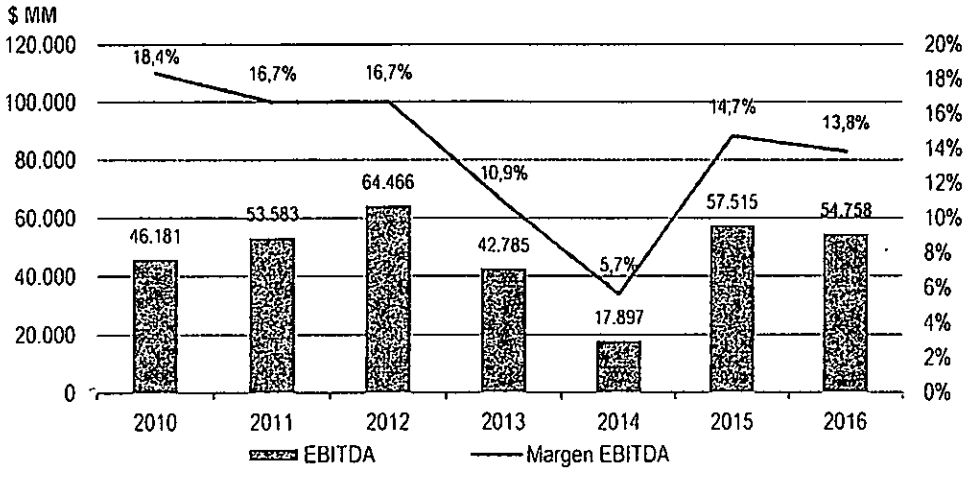

Fuente: La Compañía

A futuro la Compañía cuenta con una cartera de proyectos por ejecutar (backlog), la cual se distribuye principalmente entre las filiales de Maquinaria (53%) y de Construcción (37%).

Backlog por filial

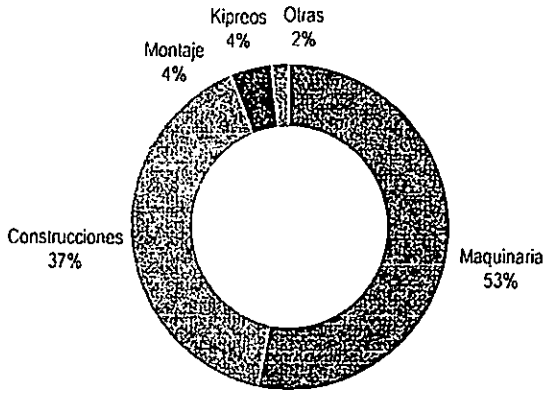

Fuente: La Compañía

Proyectos destacados del backlog consolidado

Mandante	Sociedad Ejecutante	Nombre de la Obra	Contrato Base ($ MM)
Inm. y Const. CBS S.A.	Besalco Dragados S.A	Edificio Clinica Cruz Blanca Salud	$ 62.864
Codelco Div. Chuquicamata	Besalco Maquinaria S.A.	Servicio Integral y Equipo de Apoyo	$ 51.931
Sal Lobos	Besalco Maquinaria S.A.	Servicio Transporte Sal Mina -Puerto Patillos	$ 48.676
Minera Centinela	BS MD Montajes	Proyecto Planta de Molibdeno	$ 31.313
Eletrans	Kipreos ingenieros S.A.	Ciruelos- Pichirropulli	$ 22.946

Fuente: La Compañía

3.3.2 Propiedad y Estructura Societaria Besalco

3.3.2.1 Propiedad

Controlador de la sociedad

El controlador de la sociedad son las personas naturales indicadas a continuación, en atención a su grado de parentesco se presume un acuerdo de actuación conjunta según los términos descritos en la Ley 18.045. Las personas naturales mencionadas controlan directamente o bien a través de personas jurídicas el 59,045% de las acciones suscritas y pagadas de Besalco S.A. al 31 de diciembre del 2015.

Fuente: La Compañía

Controlador	Víctor Bezanilla Saavedra 5.632977-3	Paulo Bezanilla Saavedra 7.060.451-5	Rodrigo Bezanilla Saavedra 6.348.909-3	Adriana Bezanilla Saavedra 7.060.458-2	Isabel Bezanilla Saavedra 5.716.215-5	Raúl Bezanilla Saavedra 6.972.176-1	María Elena Bezanilla Saavedra 5.716.140-K	Francisco Bezanilla Saavedra 7.012.003-8	Totales
	Participación	Participación	Participación	Participación	Participación	Participación	Participación	Participación	Participación
Inversión Directa	0,0836%	0,0442%	0,0001%	0,0201%	0,0070%	0,0077%	0,0000%	0,0000%	0,1627%
Inversiones Don Victor I S.A.	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	3,7643%	0,0000%	3,7643%
Inversiones Don Victor II S.A.	3,7643%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	3,7643%
Inversiones Don Victor III S.A.	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	3,7643%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	3,7643%
Inversiones Don Victor IV S.A.	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	3,7643%	3,7643%
Inversiones Don Victor V S.A.	0,0000%	0,0000%	3,7643%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	3,7643%
Inversiones Don Victor VI S.A.	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	3,7643%	0,0000%	0,0000%	3,7643%
Inversiones Don Victor VII S.A.	0,0000%	0,0000%	0,0000%	3,7643%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	3,7643%
Inversiones Don Victor VIII S.A.	0,0000%	3,7643%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	3,7643%
Tora Construcciones S.A.	9,0054%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	9,0054%
Inversiones O'Brien I S.A.	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,8282%	0,0000%	0,8282%
Inversiones O'Brien II S.A.	0,8282%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,8282%
Inversiones O'Brien III S.A.	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,8282%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,8282%
Inversiones O'Brien IV S.A.	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,8282%	0,8282%
Inversiones O'Brien V S.A.	0,0000%	0,0000%	0,8282%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,8282%
Inversiones O'Brien VI S.A.	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,8282%	0,0000%	0,0000%	0,8282%
Inversiones O'Brien VII S.A.	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,8282%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,8282%
Inversiones O'Brien VIII S.A.	0,0000%	0,8282%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,8282%
Inversiones San Raúl Ltda.	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	1,9622%	0,0000%	0,0000%	1,9622%
Inversiones San Rodrigo Ltda.	0,0000%	0,0000%	2,4599%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	2,4599%
Inversiones San José Ltda.	0,0000%	2,4715%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	2,4715%
Inversiones Santa María Ltda.	0,0000%	0,0000%	0,0000%	2,1822%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	2,1822%
Inversiones El Notro Ltda.	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	2,0326%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	2,0326%
Inversiones Vera Cruz Ltda.	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	1,8149%	0,0000%	1,8149%
Inversiones San Francisco S.A.	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,1100%	0,1100%
Comercial Viluco S.A.	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0241%	0,0241%
R. Lira y Cía. Ltda.	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0104%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0000%	0,0104%
Otros	0,0540%	0,0000%	0,0000%	0,0022%	0,0000%	0,0130%	0,0000%	0,0000%	0,0691%
Totales	13,7354%	7,1082%	7,0526%	6,8073%	6,6321%	6,5754%	6,4074%	4,7266%	59,0451%

Fuente: La Compañía

Accionistas Mayoritarios distintos de los Controladores al 31 de diciembre de 2016

Nombre o Razón Social	Rut	% Participación
Siglo XXI Fondo de Inversión	96.514.410-2	5,73%
Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión	96.804.330-7	5,47%
BTG Pactual Small Cap Chile Fondo de Inversión (Cta. Nueva)	96.966.250-7	3,91%
AFP Provida S.A. Para Fondo de Pensión C	98.000.400-7	2,62%
Fondo de Inversión Santander Small Cap	96.667.040-1	2,55%
AFP Provida S.A. Para Fondo de Pensión B	98.000.400-7	1,63%
BTG Pactual Chile S.A. Corredores de Bolsa	84.177.300-4	1,52%
Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa	80.537.000-9	1,25%
Chile Fondo de Inversion Small Cap	96.767.630-6	1,25%
Banco de Chile por Cuenta de Terceros No Residentes	97.004.000-5	1,20%
BCI Small Cap Chile Fondo de Inversión	76.418.822-5	1,15%
Santander Corredores de Bolsa Ltda.	96.683.200-2	1,13%
Credicorp Capital S.A. Corredores de Bolsa	96.489.000-5	0,97%
Banchile Corredores de Bolsa S.A.	96.571.220-8	0,94

Fuente: La Compañía

Distribución de la Propiedad

Al 31 de diciembre de 2016, el patrimonio de la sociedad asciende a M$ 187.979.029, dividido en 576.172.664 acciones suscritas y pagadas, distribuidas entre los siguientes accionistas:

Nombre o Razón Social	Acciones a Dic-2016	% Participación
Tora Construcciones S.A.	51.886.498	9,01%
Siglo XXI Fondo de Inversión	32.993.167	5,73%
Compass Small Cap Chile Fondo de Inversión	31.523.588	5,47%
BTG Pactual Small Cap Chile Fondo de Inversión (Cta. Nueva)	22.500.048	3,91%
Inversiones Don Victor I S.A.	21.688.758	3,76%
Inversiones Don Victor II S.A.	21.688.758	3,76%
Inversiones Don Victor III S.A.	21.688.758	3,76%
Inversiones Don Victor IV S.A.	21.688.758	3,76%
Inversiones Don Victor V S.A.	21.688.758	3,76%
Inversiones Don Victor VI S.A.	21.688.758	3,76%
Inversiones Don Victor VII S.A.	21.688.758	3,76%
Inversiones Don Victor VIII S.A.	21.688.758	3,76%
Otros Accionistas	263.759.299	45,78%

Fuente: La Compañía

3.3.2.2 Estructura Societaria

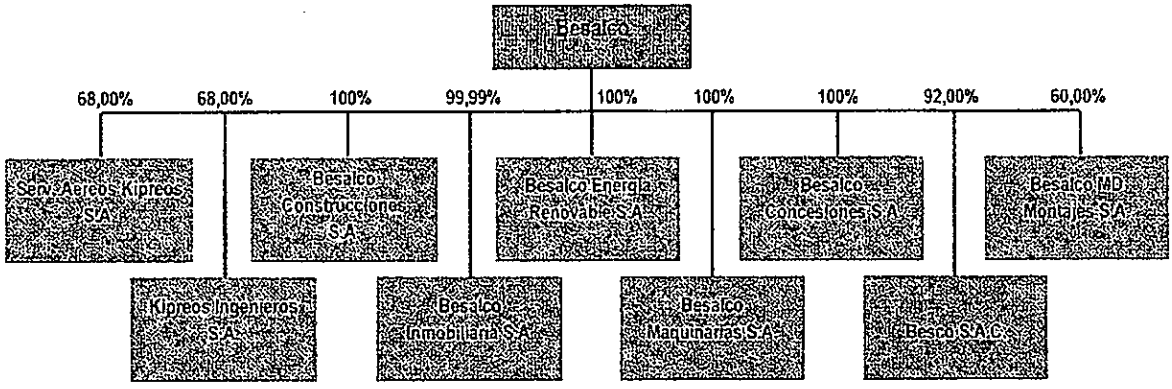

Fuente: La Compañía

3.3.2.3 Administración

La Compañía se encuentra estructurada de la siguiente manera:

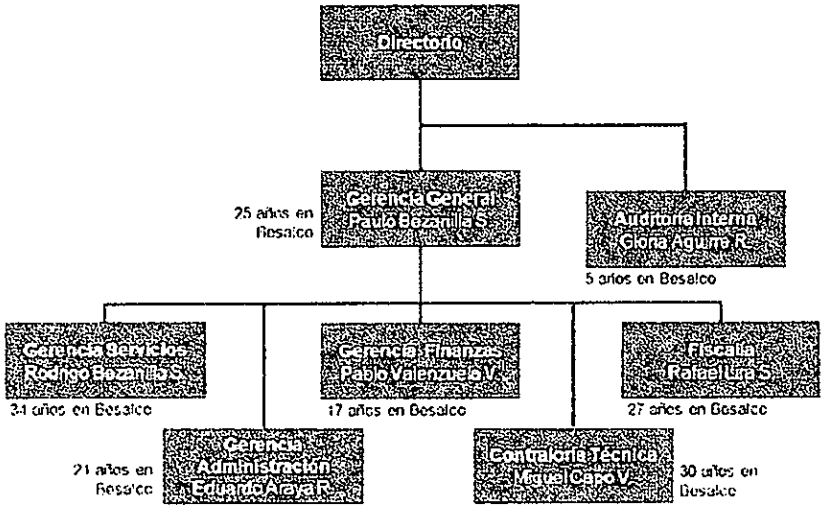

Fuente: La Compañía

3.3.2.3.1 Directores

Besalco es una sociedad anónima abierta administrada por un Directorio, encargada de revisar y orientar la estrategia global de la Compañía, además de fijar las prácticas de gobierno corporativo. El Directorio está compuesto por siete miembros elegidos por la Junta Ordinaria de Accionistas, durando estos tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. En Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016 se realizó la elección de los miembros del Directorio, quienes se presentan individualizados en este documento.

Nombre	Cargo	RUT
Victor Bezanilla Saavedra	Presidente	5.632.977-3
Florencio Correa Bezanilla	Director	5.197.731-9
Cristián Eyzaguirre Johnston	Director	4.773.765-6
John Graell Moore	Director	6.153.784-8
Mario Valcarce Durán	Director	5.850.972-8
Victor Renner Berry	Director	5.110.301-7
Juan Benabarre Benaiges	Director	5.899.848-6

Fuente: La Compañía

3.3.2.3.2 Comité de Directores

El Comité de Directores está compuesto por los siguientes tres miembros:

Nombre	Cargo	RUT
Victor Renner Berry	Director	5.850.972-8
John Graell Moore	Director	6.153.784-8
Mario Valcarce Durán	Director	5.850.972-8

Fuente: La Compañía.

El Comité de Directores realiza las funciones que establece el artículo 50 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas y la Circular N° 1.526 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y que se respaldan, en términos generales, en el Libro de Actas del Comité de Directores. A modo general las actividades desarrolladas por el Comité dicen relación con:

1. Examen de Estados Financieros de la Compañía, individuales y consolidados, trimestrales y especialmente al término del ejercicio, su pronunciamiento respecto a ellos y su respectiva aprobación.
2. Proposición de empresas de Auditoria Externa y Clasificadoras de Riesgo.
3. Proposición de gastos del Comité de Directores para el adecuado ejercicio de sus funciones.
4. Revisión con auditores externos de planes de auditoría para la Compañía.
5. Tomar conocimiento del trabajo realizado por los auditores externos e instruir a la Administración para coordinar las acciones y los monitoreos que sean necesarios para que las recomendaciones sean implementadas en los plazos y de la forma señalada por la administración de la Sociedad.
6. Examen de los sistemas de remuneraciones y planes de compensación para los gerentes, ejecutivos principales y trabajadores de la Compañía.

3.3.2.3.3 Ejecutivos Principales

La composición actual de los principales ejecutivos de Besalco es la siguiente:

	Nombre	Profesión	Cargo Ejecutivo	Años en Besalco
7.060.451-5	Paulo Bezanilla Saavedra	Ingeniero Civil	Gerente General	25 años
6.371.853-K	Miguel Capó Valdés	Ingeniero Civil	Contralor Técnico	30 años
7.016.507-4	Eduardo Araya Rivera	Contador Auditor	Gerente de Administración	21 años
6.348.909-3	Rodrigo Bezanilla Saavedra	Factor de Comercio	Gerente de Servicios	34 años
7.204.095-3	Pablo Valenzuela Mancilla	Ingeniero Civil	Gerente Finanzas	17 años
6.948.906-0	Rafael Lira Salinas	Abogado	Fiscal	27 años

Fuente: La Compañía.

3.3.3 Segmentos de Negocios

Besalco cuenta con cuatro segmentos de negocios: Obras Civiles y Edificación, Servicios de Maquinaria, Proyectos de Inversión y Desarrollo Inmobiliario

3.3.3.1 Obras Civiles y Edificación

El segmento obras civiles incluye los segmentos de Construcción, Montajes y Kipreos.

Los proyectos que se gestionan bajo este segmento corresponden a obras tanto para entidades públicas como privadas, tales como carreteras, puentes, viaductos, túneles, presas, obras sanitarias, obras ferroviarias, obras de generación y transmisión de energía eléctrica, y edificación de uso comercial, hospitalario y residencial.

3.3.3.2 Servicios de Maquinaria

El giro principal de este segmento es la prestación de servicios asociados a maquinaria pesada y equipos en general, relacionados con el sector minero, el sector forestal y el transporte de materiales de construcción. Estos servicios incluyen la operación de maquinaria pesada y transporte, principalmente para terceros no relacionados y en menor medida para clientes internos (ventas a sociedades del grupo Besalco).

Entre las principales áreas de negocio se encuentran:

- Carguío y transporte de tierras y minerales
- Extracción y procesamiento de minerales
- Prestación de servicios de transporte de ripios y operación de botaderos
- Cosecha de bosques, carguío y transporte del producto y subproductos
- Transporte de hormigón premezclado

3.3.3.3 Proyectos de Inversión

En este segmento se agrupan las inversiones en concesiones de infraestructura y en energías renovables. La filial Besalco Concesiones gestiona contratos de concesión de obras públicas y privadas que incluyen el desarrollo de los proyectos de ingeniería, la gestión del financiamiento, la contratación de la construcción y la mantención y operación de obras. Actualmente cuenta con la concesión de un embalse de riego (Embalse Convento Viejo, VI Región), de tres recintos penitenciarios (Grupo 1 de Cárceles Concesionadas: Alto Hospicio, La Serena y Rancagua), un cementerio (Santísima Trinidad, Santiago) y estacionamientos subterráneos (Centro Cívico en Las Condes y Plaza Sucre en Viña del Mar). Al principio del tercer trimestre de 2016 entraron en funcionamiento y explotación los estacionamientos del proyecto Plaza Sucre de Viña del Mar.

La filial Besalco Energía Renovable tiene dos proyectos hidroeléctricos Los Hierros y Los Hierros II los que actualmente están en operación y tiene en estudio 11 centrales hidroeléctricas de pasada que totalizan 162 MW de potencia instalada para suministro de energía eléctrica al Sistema Interconectado Central (SIC). Estos proyectos se encuentran en distintas etapas de avance, desde ingeniería básica hasta tramitación de permisos, de acuerdo a un cronograma preestablecido.

3.3.3.4 Desarrollo Inmobiliario

La principal actividad considerada bajo este segmento corresponde al desarrollo y ejecución de proyectos inmobiliarios propios y en consorcios con terceros. La estrategia de negocios contempla la totalidad del ciclo inmobiliario, que se inicia con la adquisición de los terrenos, pasando por el desarrollo de los proyectos, la obtención de los permisos, la construcción y la posterior venta y post-venta.

3.4 Política de Inversión y Financiamiento

3.4.1 Inversión

Las inversiones del grupo de empresas Besalco están destinadas a asegurar el crecimiento futuro de la Compañía en los sectores de la economía en los que se desenvuelve.

Las adquisiciones se materializan de acuerdo a un plan anual de inversión conforme a las aprobaciones especificas que se analizan en los respectivos directorios de cada filial y coligada del grupo. La ejecución de las inversiones se proyecta en relación a la rentabilidad esperada, de acuerdo al riesgo de cada negocio y al equilibrio que debe existir entre las filiales y coligadas, para asegurar un crecimiento orgánico de las empresas del grupo Besalco.

Besalco Construcciones S.A.: Esta sociedad no requiere de inversión en maquinarias, toda vez que para la ejecución de sus contratos considera el arriendo de éstas en el mercado o bien a la filial Besalco Maquinarias. Excepcionalmente, adquiere maquinaria especifica para proyectos únicos y no repetibles.

Besalco Maquinarias S.A.: Las inversiones de Besalco Maquinarias están orientadas a mantener un moderno parque de maquinaria de construcción de obras civiles, movimiento y carguío de diversos materiales y minerales, como también plantas de chancado. Presta servicios a clientes internos tal como Besalco Construcciones y principalmente clientes externos.

Besalco Inmobiliaria S.A.: El área inmobiliaria de Besalco se centra en la construcción y venta de casas y departamentos en Santiago, Con-Con y Viña del Mar. Las inversiones están destinadas a la adquisición de terrenos y la ejecución de las obras de edificación de casas, edificios y strip center.

Besalco Concesiones S.A.: Las inversiones de esta filial están destinadas a las concesiones de obras públicas impulsadas por el Ministerio de Obras Públicas y las principales municipalidades del país, para el caso de concesiones de estacionamientos subterráneos. Besalco Concesiones ha participado en la mayoría de los llamados a licitación de concesiones. Esto lo ha hecho en solitario o bien formando consorcios nacionales o internacionales, de manera tal de aprovechar las sinergias entre empresas y limitar el riesgo financiero.

Besalco MD Montajes S.A.: La actividad de esta empresa no requiere inversión en maquinaria puesto que ejecuta sus obras con subcontratos de servicios o bien los equipos comprados se amortizan durante el periodo que dura la obra.

Besco (Perú): La Compañía maneja inversiones en negocios inmobiliarios los cuales se ejecutan con socios peruanos de reconocido prestigio, formando sociedades en conjunto.

Besalco Energía Renovable S.A.: Esta filial tiene como principal objetivo la inversión en proyectos de desarrollo hidroeléctrico con energía renovable no convencional. Hoy posee una cartera de inversión a futuro de más de US$ 500 millones.

3.4.2 Financiamiento

Las políticas de financiamiento de Besalco son utilizadas para la obtención de recursos financieros o bien para renovaciones, tomando en cuenta la estructura de capital de la Compañía, sus proyectos y retornos esperados y el costo financiero de la deuda. Estas políticas de financiamiento consideran tanto recursos propios como recursos financieros de las instituciones más prestigiosas del país.

Besalco y sus filiales consideran estrictas políticas de endeudamiento estructuradas sobre pilares básicos en cada caso particular. Estas políticas son: calce de plazo con la generación de flujos del proyecto, calce de moneda y minimización de garantías otorgadas (que deben ser específicas para cada contrato). De esta forma, cada empresa y proyecto debe velar porque el financiamiento solicitado para realizar un determinado contrato o proyecto se encuentre en equilibrio con estos tres fundamentos. También es relevante para la Compañía la caja autogenerada por los negocios y que no es retirada mediante dividendos. Por último, en los negocios de obras civiles, es importante disponer de anticipos de clientes como medio de financiamiento de las obras en el corto plazo.

El financiamiento bancario está compuesto, principalmente, por deudas para proyectos inmobiliarios, para capital de trabajo y financiamientos de largo plazo para proyectos de energía y concesiones.

3.5 Factores de Riesgo

3.5.1 Tasa de Interés

Como en todo proyecto de inversión, la variabilidad de la tasa de interés constituye un factor de riesgo en el área de la construcción, afectando además en forma directa las ventas inmobiliarias, el costo de financiamiento de la construcción, así como el costo de financiamiento de los equipos.

Para mitigar el riesgo anterior, la Compañía ha buscado en los principales contratos de crédito, privilegiar la tasa fija, o de lo contrario se han complementado los créditos con productos financieros que aseguren que la tasa a pagar tenga un límite superior. A su vez los créditos son acordados en la misma moneda en que se originan los flujos.

Por consiguiente, utilizando estas políticas financieras de tasa de interés y moneda, se logra un calce de flujos en el largo plazo.

Adicionalmente, el riesgo de la eventual variación de las tasas de interés se mitiga a través de la definición de políticas de precios, traspaso de estas variaciones al mandante de acuerdo a los contratos establecidos y/o con la compensación de mayores producciones.

3.5.2 Precio de insumos relevante

La variación de los precios de los principales insumos es otro factor de riesgo de la Compañía, para lo cual en la mayoría de los contratos se cuenta con índices de reajuste que buscan traspasar dicho riesgo a los mandantes. Si bien a mediano plazo este sistema minimiza los riesgos, mirado a corto plazo, un alza importante y sostenida de algún insumo puede generar un impacto negativo ya que el alza se traspasa a los mandantes en forma diferida en el tiempo, como es el caso del alza del costo de la mano de obra ocurrida en el último tiempo. De igual modo, cualquier baja importante en los insumos genera un impacto positivo por el mismo motivo anterior.

Adicionalmente a los insumos materiales, los aumentos en los valores de contratación de mano de obra, impactan negativamente en los márgenes para aquellos contratos que ya han sido adjudicados y que se encuentran en etapas de término o muy avanzados. Este riesgo se ha mitigado con la incorporación de nuevos valores en las propuesta presentadas como en la diversificación de los contratos relacionados al área de la construcción en los cuales se encuentra la Compañía (construcción, servicios de maquinaria, inmobiliario, etc.).

3.5.3 Riesgo Cambiario

En las operaciones dentro del país, el riesgo cambiario que asume la Compañía es prácticamente nulo toda vez que, casi en su totalidad, tanto los contratos, el financiamiento y los insumos están expresados en moneda nacional. En aquellos casos en que se ha previsto un riesgo cambiario, se han tomado los seguros y coberturas respectivas para minimizar el eventual impacto.

Los estados financieros son presentados en pesos chilenos, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad y sus filiales. Cada subsidiaria determina su propia moneda funcional y las partidas son medidas usando esa moneda funcional, las cuales son incluidas en los estados financieros.

La moneda funcional de la filial peruana, Besco S.A.C., es el sol peruano y la moneda funcional de las filiales chilenas Empresa Eléctrica Aguas del Melado S.A. y Empresa Eléctrica Portezuelo SpA es el dólar de los Estados Unidos de América. A la fecha de reporte, los activos y pasivos de estas filiales son convertidos a la moneda de presentación de la Sociedad al tipo de cambio a la fecha del estado de situación. Sus estados de resultados integrales y de flujos de efectivos, son traducidos al tipo de cambio promedio de cada mes.

En la operación de Besco S.A.C. (filial en Perú) no existen riesgos cambiarios relevantes, toda vez que los ingresos y financiamientos de los proyectos se encuentran en igual moneda. Sin embargo, se mantiene el riesgo cambiario de la inversión realizada en esa empresa, la cual representa un 4,9% del total de activos de Besalco al 30 de septiembre de 2016. Los negocios de esta filial dicen relación con inversiones inmobiliarias. Las políticas de mitigación de riesgos son las mismas que en su matriz Besalco S.A.

En la operación de las filiales chilenas Empresa Eléctrica Aguas del Melado S.A. y Empresa Eléctrica Portezuelo SpA, no existen riesgos cambiarios relevantes, toda vez que los ingresos y financiamientos de los proyectos se encuentran denominados en la misma moneda.

Se ha concretado el proceso de cierre de la agencia en Argentina, la cual ya no desarrolla ninguna operación u obra en ese país. Su importancia relativa en los resultados y efecto en el riesgo cambiario es nula.

4. ANTECEDENTES FINANCIEROS

4.1 Balance Consolidado

Miles de $	2014	2015	2016
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	37.411.602	39.316.292	18.115.961
Otros Activos Corrientes	379.037.962	288.184.128	290.878.600
Total activos Corrientes	*416.449.564*	*327.500.420*	*308.994.291*
Propiedades, Plantas y Equipos	93.000.444	183.279.638	167.469.976
Otros Activos No Corrientes	121.375.006	137.297.583	144.399.731
Total Activos No Corrientes	*214.375.450*	*320.577.221*	*311.869.707*
Total Activos	630.825.014	648.077.641	620.863.998
Otros Pasivos Financieros Corrientes	124.429.114	133.473.226	125.587.356
Otros Pasivos Corrientes	200.440.475	134.470.923	116.941.288
Total Pasivos Corrientes	*324.869.589*	*267.944.149*	*242.528.644*
Otros Pasivos Financieros No Corrientes	117.126.446	164.621.450	149.744.911
Otros pasivos No Corrientes	19.533.491	27.533.013	36.078.448
Total Pasivos No Corrientes	*136.659.937*	*192.154.463*	*185.823.359*
Total Pasivos	461.529.526	460.098.612	428.352.003
Patrimonio Neto Atribuible a los Propietarios de Controladora	160.770.266	177.958.492	183.137.459
Participaciones No Controladoras	8.525.222	10.020.537	9.374.536
Patrimonio Total	169.295.488	187.979.029	192.511.995
Total Patrimonio y Pasivos	630.825.014	648.077.641	620.863.998

4. 2 Estado de Resultados

Miles de $	2014	2015	2016
Ingresos de Actividades Ordinarias	316.735.319	390.710.311	396.550.784
Costo de Ventas	-301.574.740	-340.941.723	-350.691.388
Ganancia Bruta	*15.160.579*	*49.768.588*	*45.859.396*
Gastos de Administración	-16.480.346	-17.746.741	-16.140.102
Otras Ganancias (Pérdidas)	-2.782.684	2.708.958	4.577.659
Ingresos Financieros	457.164	1.195.181	2.493.587
Costos Financieros	-7.643.075	-10.540.340	-11.856.884
Participación en las Ganancias (Pérdidas) de Asociadas y Negocios Conjuntos Contabilizados utilizando el Método de Participación	611.473	1.665.609	375.204
Diferencias de Cambio	443.983	1.712.172	-1.124.953
Resultados por Unidades de Reajuste	-6.348.544	-4.299.494	-2.686.683
Resultado Antes de Impuestos	*-16.581.450*	*24.463.933*	*21.497.224*
Beneficio (Gasto) por Impuesto a las Ganancias	4.807.933	-5.178.803	-6.870.298
Ganancia (Pérdida) Neta	-9.579.532	19.285.130	14.626.926
Ganancia (Pérdida), Atribuible a los Propietarios de la Controladora	-11.848.800	15.329.723	11.375.636
Ganancia (Pérdida), Atribuible a Participaciones No Controladoras	2.269.268	3.955.407	3.251.290

4.3 Estados de Flujos de Efectivo Consolidados

Miles de $	2014	2015	2016
Flujos de Efectivo Netos de (Utilizados en) Actividades de Operación	-17.794.319	28.768.504	17.135.877
Flujos de Efectivo Netos de (Utilizados en) Actividades de Inversión	-3.825.806	-3.800.810	911.204
Flujos de Efectivo Netos Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Financiación	42.521.749	-23.064.772	-39.234.784
Incremento Neto (Disminución) en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo, Antes del Efecto de los Cambios en la Tasa de Cambio	20.901.624	1.902.922	-21.187.703
Efectos de la Variación en la Tasa de Cambio Sobre el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-	1.768	-12.628
Incremento (Disminución) Neto de Efectivo y Equivalentes al Efectivo	20.901.624	1.904.690	-21.200.331
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Principio del Ejercicio o Periodo	16.509.978	37.411.602	39.316.292
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio o Periodo	37.411.602	39.316.292	18.115.961

4.4 Razones Financieras

	2014	2015	2016
Cobertura Gastos Financieros	2,34x	5,46x	4,62x
Liquidez Corriente	1,28x	1,22x	1,27x
Razón Ácida	0,94x	0,74x	0,80x
Razón Endeudamiento	2,87x	2,59x	2,34x
Proporción Pasivos Corrientes	70,4%	58,2%	56,6%
Proporción Pasivos No Corrientes	29,6%	41,8%	43,4%
Margen EBITDA	5,7%	14,7%	13,8%
Rentabilidad del Patrimonio Controladora	-7,02%	9,05%	6,30%
Rentabilidad del Activo	-2,05%	2,40%	1,79%

Cálculo de las Razones Financiera:
EBITDA: Se define como Ganancia (Pérdida) Neta del ejercicio antes de Ingresos Financieros del ejercicio; Costos Financieros del ejercicio; Diferencias de Cambio del ejercicio; Resultados por Unidades de Reajuste del ejercicio; Beneficio (Gasto) por Impuesto a las Ganancias del ejercicio; Depreciación Propiedades, Plantas y Equipos del ejercicio; Depreciación Propiedades de Inversión del ejercicio; y Amortización del ejercicio.
Fondos Disponibles: Total Activos Corrientes menos Inventarios.

Cobertura Gastos Financieros: EBITDA dividido Costos Financieros del ejercicio.
Liquidez Corriente: Total Activos Corrientes dividido por el Total Pasivos Corrientes.
Razón Ácida: Fondos Disponibles dividido Total Pasivos Corrientes.
Razón Endeudamiento: Total Pasivos dividido Patrimonio Neto Atribuible a los Propietarios de la Controladora.
Proporción Pasivos Corrientes: Total Pasivos Corrientes dividido Total Pasivos.
Proporción Pasivos No Corrientes: Total Pasivos No Corrientes dividido Total Pasivos.
Margen EBITDA: EBITDA dividido Ingresos de Actividades Ordinarias del ejercicio.
Rentabilidad del Patrimonio Controladora: Ganancia (Pérdida) Atribuible a los propietarios de la Controladora del ejercicio dividido el promedio entre el Patrimonio Neto Atribuible a los Propietarios de la Controladora a diciembre de 2015 y el Patrimonio Neto Atribuible a los Propietarios de la Controladora a diciembre de 2016.
Rentabilidad del Activo: Ganancia (Pérdida) Atribuible a los propietarios de la Controladora del ejercicio dividido el promedio entre el Total Activos a diciembre de 2015 y el Total Activos a diciembre de 2016.

Besalco alcanzó ingresos por $396.551 millones de pesos durante el año 2016, lo que implica un aumento de un 1,5% respecto del año 2015. Sin embargo, el resultado atribuible a los propietarios de la controladora a diciembre de 2016, presenta una ganancia de $11.376 millones de pesos, valor que es un 25,8% inferior a la cifra registrada en diciembre de 2015. Consecuentemente con lo anterior, el EBITDA generado al 31 de diciembre de 2016 mostró una baja de un 4,8% respecto al año anterior, alcanzando los $54.758 millones de pesos.

Adicionalmente el balance al cierre de diciembre de 2016, muestra mejoras respecto del año anterior, bajando el endeudamiento y mejorando la liquidez. En efecto: la Razón Endeudamiento bajó de 2,59 a 2,34 respecto al año 2015, lo que representa una baja de un 10,7% y la Razón Ácida pasó de un 0,74 a un 0,8, lo que representa una subida de un 8,1%.

El backlog de la compañía al 31 de diciembre de 2016 alcanzó la cifra de US$ 711 millones, superando al valor presentado en diciembre del año anterior que alcanzó los US$ 662 millones. Esto representa una mejora de un 7,4% en este indicador.

Cabe destacar que el resultado, y por lo tanto el EBITDA del 2016, se vieron negativamente afectados por el fallo del juicio arbitral que mantenía la coligada Sociedad Concesionaria La Fruta S.A., con el Ministerio de Obras Públicas. Este fallo no restituyó la totalidad de los costos incurridos por esta sociedad luego del término del contrato por temas ambientales de responsabilidad del MOP. Otro efecto negativo en el resultado fue el bajo precio de la energía eléctrica durante gran parte del año.

Las áreas de negocio presentaron comportamientos diversos. En efecto, Besalco Inmobiliaria presentó los mejores resultados en su historia, obteniendo utilidades por $10.505 millones de pesos; por su parte, Besalco Construcciones, Besalco Maquinarias, Besco y Kipreos tuvieron utilidades, pero menores a las registradas el año pasado; por último, Besalco Concesiones y Besalco Energía Renovable obtuvieron resultados negativos.

4.5 Composición Deuda Vigente

Diciembre 2016

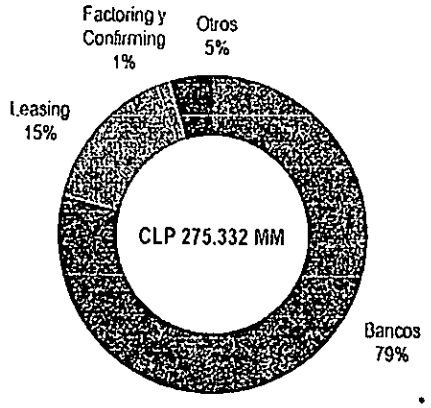

Diciembre 2015

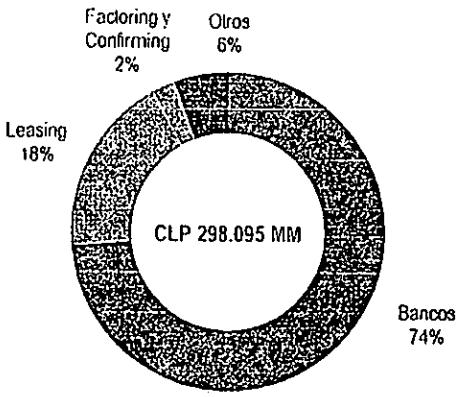

Fuente: La Compañia

4.6 Créditos Preferentes

A esta fecha no existen otros créditos preferentes a los Bonos que se emitirán, fuera de aquellos que resulten de la aplicación de las normas contenidas en el titulo XLI del Libro IV del Código Civil o leyes especiales.

4.7 IFRS

Desde el 31 de diciembre de 2009, Besalco presenta a la Superintendencia de Valores y Seguros sus estados financieros bajo las Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS").

Los antecedentes financieros del Emisor se encuentran disponibles en el sitio Web de la Superintendencia de Valores y Seguros.

4.8 Restricciones en Relación a Otros Acreedores

4.8.1 Efectos de Comercio.

El Emisor a la fecha tiene vigente una linea de emisión de efectos de comercio que consta en la Escritura Pública de Emisión de Efectos de Comercio por Linea de Titulos de Deuda, otorgada en la Notaria de Santiago de don Patricio Zaldivar Mackenna, suscrita con fecha 19 de noviembre de 2008. La linea de efectos de comercio se inscribió en el Registro de Valores bajo el N° 45 con fecha 26 de febrero de 2009.

En la citada escritura se consignó que mientras se encuentren vigentes emisiones de Efectos de Comercio emitidas con cargo a dicha Linea, el Emisor se obliga a mantener un determinado Limite al Nivel de Endeudamiento, consistente en que la "Deuda Financiera Neta" sobre la cuenta "Patrimonio, total" no sea superior a una vez.

Dicho indice deberá ser calculado según las cuentas de los Estados de Situación Financiera Consolidado del Emisor.

Para dichos efectos, la "Deuda Financiera Neta" será determinada como sigue:

(a) Suma de las cuentas: Otros Pasivos Financieros Corrientes y Otros Pasivos Financieros No Corrientes, ambas cuentas netas de los items; Otros Pasivos financieros corrientes y, Otros Pasivos financieros no Corrientes respectivamente, estas últimas detalladas en las notas a los Estados Financieros Consolidados; menos

(b) la deuda de filiales bajo el esquema de Financiamiento de Proyecto No Garantizada por Besalco S.A. de los items Préstamos Bancarios, Arrendamiento Financiero e Instrumentos Públicos correspondientes a la cuenta de Otros Pasivos Financieros Corrientes y, de la cuenta Otros Pasivos Financieros No Corrientes; menos la cuenta Efectivo y Equivalentes al Efectivo neta de los items correspondientes a inversiones en documentos con pacto de retroventa y otros documentos con restricciones, estas últimas según las notas a los Estados Financieros Consolidados .

El cálculo del Limite del Nivel de Endeudamiento será informado en los Estados Financieros trimestrales de la empresa, mientras se encuentre vigente la Línea de Efectos de Comercio. Al 31 de diciembre de 2016, la razón de endeudamiento corresponde a 0,56 veces, cumpliéndose fielmente con la obligación definida en este punto.

Se hace presente que a esta fecha no existen Efectos de Comercio vigentes colocados con cargo a la Linea de Efectos de Comercio.

4.8.2 Crédito sindicado.

Con fecha 9 de marzo de 2016, Besalco S.A. suscribió un Crédito Sindicado por la cantidad de UF 1.008.351 con Banco de Chile, Banco Santander, Banco Estado, Banco BICE y Banco BCI, con vencimiento a 5 años.

Mientras se encuentre pendiente cualquier suma adeudada a alguno de los acreedores partícipes en virtud del Crédito Sindicado antes señalado, el Emisor se obliga en beneficio de los Acreedores Partícipes, a mantener los siguientes índices financieros:

a. Limite al Nivel de Endeudamiento Financiero sin Nuevos Financiamientos de Proyecto (Project Finance): La Deuda Financiera Neta sobre la cuenta "Patrimonio Total", calculada según las cuentas de los estados de situación financiera consolidado del Emisor, no podrá ser superior a los siguientes indicadores, en los años que a continuación se indican:

i. Para el año 2015: 1,6 veces.

ii. Para el año 2016: 1,4 veces.

iii. Para el año 2017: 1,4 veces.

iv. Para el año 2018: 1,3 veces.

v. Para el año 2019: 1,2 veces

vi. Para el año 2020: 1,1 veces

Se excluyen del cálculo de la Deuda Financiera Neta a que se refiere esta letra los nuevos financiamientos de proyecto (Project Finance) de Concesiones, o centrales hidroeléctricas o eólicas, en la medida que se cumpla lo siguiente:

i. Que las obras estén terminadas, recepcionadas, operativas y sin responsabilidad para Besalco S.A., sus filiales Garantes o sus Empresas Filiales, según dichos términos se definen en el mencionado contrato en que consta el crédito sindicado.

ii. Que no se mantengan avales comprometidos durante el periodo de explotación de la respectiva concesión de obra pública o central hidroeléctrica o eólica.

Este índice será calculado según las cuentas de los estados de situación financiera consolidada y su cumplimiento será informado en los Estados Financieros del Emisor Trimestrales. Al 31 de diciembre de 2016 este indicador fue de 1,39 veces, cumpliéndose con la obligación definida en este punto.

b. Límite al Nivel de Endeudamiento Financiero con Nuevos Financiamientos de Proyecto (*Project Finance*): La Deuda Financiera Neta sobre la cuenta "Patrimonio Total", calculada según las cuentas de los estados de situación financiera consolidado del deudor, incluyendo nuevos financiamientos de proyecto *(Project finance)* de Concesiones, o centrales hidroeléctricas o eólica, no será superior a los siguientes índices, para cada uno de los años que a continuación se indican:

i. Para el año 2015: 1,6 veces.

ii. Para cada uno de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020: 1,5 veces.

El Indicador de la Deuda Financiera Neta sobre la cuenta "Patrimonio Total" será calculado según las cuentas de los estados de situación financiera consolidada del Deudor, y su cumplimiento será informado en los Estados Financieros del Emisor trimestrales. Al 31 de diciembre de 2016 este indicador fue de 1,39 veces, cumpliéndose con la obligación definida en este punto.

c. Cobertura de Gastos Financieros Mínima: La relación entre "EBITDA Ajustado" y "Gastos Financieros", no será inferior a los siguientes índices, para cada uno de los años que a continuación se indican:

i. Para el año 2015: 3,5 veces.

ii. Para el año 2016: 3,5 veces.

iii. Para el año 2017: 3,5 veces.

iv. Para el año 2018: 4 veces.

v. Para el año 2019: 4 veces.

vi. Para el año 2020: 4 veces.

La relación entre EBITDA Ajustado y Gastos Financieros será calculada según las cuentas de los estados de situación financiera consolidada del Deudor, y su cumplimiento será informado en los Estados Financieros del Deudor trimestrales. Al 31 de diciembre de 2016 este indicador fue de 4,83 veces, cumpliéndose con la obligación definida en este punto.

5. DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

5.1 Antecedentes Legales

5.1.1 Acuerdo de Emisión

Por acuerdo adoptado en Sesión de Directorio de Besalco S.A. celebrada con fecha 11 de Enero de 2017, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 12 de Enero de 2017, en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, se acordó la emisión de bonos por líneas de títulos de deuda desmaterializados (los "Bonos").

5.1.2 Escritura de la Emisión

El Contrato de Emisión de Bonos fue otorgado por escritura pública en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso con fecha 17 de Enero de 2017, repertorio número 342-17, **modificado por escritura pública de fecha 14 de febrero de 2017, otorgada en la misma Notaría bajo el repertorio número 1016-17** (el "Contrato de Emisión", el "Contrato de Emisión de Bonos" o la "Línea").

5.1.3 Definiciones de Interés

Agente Colocador: significa BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A.

Banco Pagador: significará el Banco BICE en su calidad de banco pagador de los Bonos, o el que en el futuro pudiera reemplazarlo.

Bolsa de Comercio de Santiago: significará la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A.

Bonos: significará los títulos de deuda a largo plazo desmaterializados emitidos conforme al Contrato de Emisión.

Cambio de Control: Significa el evento en que *(i)* habiéndose verificado una junta de accionistas del Emisor, el Grupo Controlador con sus votos y con los votos de otros accionistas que le hubieren conferido el poder correspondiente no pueda elegir a la mayoría de los directores del Emisor y *(ii)* el Grupo Controlador dejare de influir decisivamente en la administración del Emisor, en los términos del Artículo 99 de la Ley de Mercado de Valores.

Cobertura de Gastos Financieros: significará la razón entre *(i)* el EBITDA Ajustado del Emisor; y *(ii)* los Gastos Financieros del Emisor. La Cobertura de Gastos Financieros deberá calcularse utilizando los últimos Estados Financieros al 31 de diciembre presentados por el Emisor a la SVS.

Coligada: aquella sociedad definida en el artículo ochenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas.

Contrato de Emisión: significará el Contrato de Emisión con sus anexos, cualquier escritura posterior modificatoria y/o complementaria del mismo y las tablas de desarrollo y otros instrumentos que se protocolicen al efecto.

DCV: significará Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

Deuda Financiera Neta: significa el resultado de la siguiente operación, calculado sobre las cuentas de los Estados Financieros del Emisor: *(a)* el resultado de la suma de las cuentas *(i)* "*Otros Pasivos Financieros Corrientes*"; más *(ii)* "*Otros Pasivos Financieros No Corrientes*", éstas últimas detalladas en las notas a los Estados Financieros consolidados; más *(b)* avales a créditos no incluidos en los Estados Financieros del Emisor consolidados; y menos *(c)* "*Efectivo y Equivalentes al Efectivo*", incluida la cuenta Efectivo y Equivalentes al efectivo correspondiente a avales mencionados en la letra *(b)* precedente, neta de los ítems correspondientes a inversiones con restricciones contenidas en documentos con pacto de retroventa u otros que establezcan limitaciones similares. No se considerará en el cálculo de la Deuda Financiera Neta, las garantías otorgadas por algunas de la sociedades del Grupo Besalco que se encuentren participando en el desarrollo de proyectos inmobiliarios en la República del Perú, para garantizar a bancos que operen en la República del Perú que financien a los compradores de una o más unidades de dichos proyectos inmobiliarios, las obligaciones asumidas por tales compradores en virtud de créditos con los cuales se entere, en todo o en parte, el precio de compraventa de esas unidades. Lo anterior, en la medida que dichas garantías sean necesarias para permitir el giro anticipado del todo o parte de los respectivos créditos hipotecarios que otorgarán a dichos compradores.

Día Hábil Bancario: significará cualquier dia del año que no sea sábado, domingo, feriado, treinta y uno de diciembre u otro dia en que los bancos comerciales estén obligados o autorizados por ley o por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para permanecer cerrados en la ciudad de Santiago.

Diario: significará el Diario Financiero o, si éste dejare de existir, el Diario Oficial de la República de Chile.

Documentos de la Emisión: significará el Contrato de Emisión, el Prospecto y los antecedentes adicionales que se hayan acompañado a la SVS con ocasión del proceso de inscripción de los Bonos.

EBITDA Individual: significa para cada una de las Filiales Esenciales, el resultado de la siguiente operación, calculado sobre las cuentas de los estados financieros consolidados de cada una de las Filiales Esenciales, que a continuación se indican: */a/ "Ganancia Bruta"*; más */b/ "Otros Ingresos por Función"*; menos */c/ "Costos de Distribución"*; menos */d/ "Gastos de Administración"*; menos */e/ "Otros Gastos por Función"*; más */f/ "Otras Ganancias /Pérdidas/"*; más */g/ "Ingresos Financieros"*; más */h/ "Depreciación"*; más */i/ "Amortización"*; y más */j/ "Participación en Ganancias /Pérdidas/ de Asociadas y Negocios Conjuntos Contabilizados Utilizando el Método de la Participación"*.

EBITDA Ajustado: Significa el resultado de la siguiente operación, calculado, sobre las cuentas de los Estados Financieros del Emisor consolidados, que a continuación se indican: */a/ "Ganancia Bruta"*; más */b/ "Otros Ingresos por Función"*; menos */c/ "Costos de Distribución"*; menos */d/ "Gastos de Administración"*; menos */e/ "Otros Gastos por Función"*; más */f/ "Otras Ganancias /Pérdidas/"*; más */g/ "Ingresos Financieros"*; más */h/ "Depreciación"*; más */i/ "Amortización"*; y más */j/ "Participación en Ganancias /Pérdidas/ de Asociadas y Negocios Conjuntos Contabilizados Utilizando el Método de la Participación"*.

Emisión: significará la emisión de Bonos del Emisor conforme al Contrato de Emisión.

Escrituras Complementarias: significará las respectivas escrituras complementarias del Contrato de Emisión, que deberán otorgarse con motivo de cada emisión con cargo a la Línea y que contendrán las especificaciones de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y demás condiciones especiales.

Estados Financieros: significará los estados financieros consolidados del Emisor emitidos bajo normas IFRS, presentados a la SVS, o aquel otro instrumento que lo reemplace. Al efecto, se deja constancia que las menciones hechas en el Contrato de Emisión a las cuentas o partidas de los actuales Estados Financieros confeccionados conforme las normas IFRS, corresponden a aquéllas vigentes a la fecha del Contrato de Emisión.

Filial: Aquella sociedad definida en el artículo ochenta y seis de la Ley de Sociedades Anónimas.

Filiales Esenciales: significa una cualquiera de las sociedades **Besalco Construcciones S.A.**, rol único tributario número 96.727.830-0, **Besalco Inmobiliaria S.A.**, rol único tributario número 84.056.200-k, **Besalco Concesiones S.A.**, rol único tributario número 96.980.720-3, **Besalco Maquinarias S.A.**, rol único tributario número 79.633.220-4 y **Besalco Energía Renovable S.A.**, rol único tributario número 76.249.099-4.

Gasto Financiero: significará la partida *"Costos Financieros"* de los Estados Financieros del Emisor.

Grupo Besalco: grupo conformado por el Emisor, las Filiales Esenciales, y las Filiales del Emisor.

Grupo Controlador: significa el grupo que ejerce el control del Emisor, conformado por don Víctor Bezanilla Saavedra, don Raúl Bezanilla Saavedra, don Rodrigo Bezanilla Saavedra, don Paulo Bezanilla Saavedra, doña Adriana Bezanilla Saavedra, doña Isabel Bezanilla Saavedra, doña María Elena Bezanilla Saavedra y don Francisco Bezanilla Saavedra, y sus sucesores, herederos y legitimarios, cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, como también las personas jurídicas en las cuales participen directa o indirectamente las personas antes mencionadas, sus sucesores, herederos y legitimarios.

IFRS: significará los *International Financial Reporting Standards* o Estándares Internacionales de Información Financiera, esto es, el método contable que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben utilizar para preparar sus estados financieros y presentarlos periódicamente a la SVS, conforme a las normas impartidas al efecto por dicha entidad.

Ley de Mercado de Valores: significará la ley número dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercado de Valores.

Ley de Sociedades Anónimas: significará la ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas.

Ley del DCV: significará la ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores.

Línea: significará la línea de emisión de bonos a que se refiere el Contrato de Emisión.

Patrimonio: significará la partida denominada "*Total Patrimonio*" de los últimos Estados Financieros presentados a la SVS.

Personas Relacionadas: tendrá el significado establecido en el artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores.

Peso: significará la moneda de curso legal en la República de Chile.

Prospecto: significará el prospecto o folleto informativo de la Emisión que deberá ser remitido a la SVS conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número treinta de la SVS.

Registro de Valores: significará el registro de valores que lleva la SVS de conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a su normativa orgánica.

Reglamento del DCV: significará el Decreto Supremo de Hacienda número setecientos treinta y cuatro, de mil novecientos noventa y uno.

Relación Deuda Financiera Neta sobre Patrimonio: Significa la razón entre */i/* Deuda Financiera Neta y */ii/* Patrimonio.

Representante de los Tenedores de Bonos: significará Banco BICE, en su calidad de representante de los Tenedores de Bonos, o el que en el futuro pudiera reemplazarlo.

SVS o Superintendencia: significará la Superintendencia de Valores y Seguros de la República de Chile.

Tabla de Desarrollo: significará la tabla en que se establece el valor de los cupones de los Bonos.

Tenedores de Bonos: significará cualquier inversionista que haya adquirido y mantenga inversión en Bonos emitidos conforme al Contrato de Emisión.

UF o Unidad de Fomento: significará Unidades de Fomento, esto es, la unidad reajustable fijada por el Banco Central de Chile conforme al artículo treinta y cinco, número nueve de la Ley dieciocho mil ochocientos cuarenta, Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, y al Capítulo II B tres del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile. En caso que la UF deje de existir y no se estableciera una unidad reajustable sustituta, se considerará como valor de la UF aquél valor que la UF tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas /o el índice u organismo que lo reemplace o suceda/, entre el día primero del mes calendario en que la UF deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.Características Generales de la Emisión

5.1.4 Inscripción en el Registro de Valores

La Línea se inscribió en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el número 853, con fecha 28 de febrero de 2017

5.1.5 Emisión por monto fijo o por línea de títulos de deuda.

Emisión por línea de títulos de deuda

5.1.6 Títulos al portador, a la orden o nominativos

Al portador

5.1.7 Títulos materializados o desmaterializados

Desmaterializados

5.1.8 Monto máximo de la linea, monedas o unidades de reajuste en que pueden expresarse los Bonos y forma de calcular el monto máximo de la Linea.

a. El monto máximo de la presente emisión por linea será la suma de ochocientas mil UF, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Linea sea en UF o Pesos. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los Bonos vigentes con cargo a la Linea no superará el monto de ochocientas mil UF. Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones nominales en pesos con cargo a la Linea, la equivalencia de la UF se determinará a la fecha de cada Escritura Complementaria que se otorgue al amparo del Contrato de Emisión y, en todo caso, el monto colocado en UF no podrá exceder el monto autorizado de la Linea a la fecha de inicio de la colocación de cada emisión con cargo a la Linea. Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los diez dias hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Linea, por un monto de hasta el cien por ciento del máximo autorizado de dicha Linea, para financiar exclusivamente el pago de los instrumentos que estén por vencer.

b. Mientras el plazo de la Linea se encuentre vigente y no se haya efectivamente colocado el total de su monto, el Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Linea y, además, reducir su monto al equivalente al valor de los Bonos emitidos con cargo a la Linea y colocados a la fecha de la renuncia, con la autorización expresa del Representante de los Tenedores de Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Linea, deberán constar por escritura pública otorgada por el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos, y deberá ser comunicada por el Emisor al DCV y a la SVS dentro de un plazo de diez Dias Hábiles Bancarios a contar de la fecha de otorgamiento de la citada escritura, debiendo subinscribirse al margen del **Contrato de Emisión**. A partir de la fecha en que dicha declaración se registre en la SVS, el monto de la Linea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Linea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la Junta de Tenedores de Bonos.

5.1.9 Series en que se Divide y Enumeración de los Titulos de Cada Serie.

Los Bonos podrán emitirse en una o más series, que a su vez podrán dividirse en sub-series. Cada vez que se haga referencia a las series o a cada una de las series en general, sin indicar su sub-serie, se entenderá hecha o extensiva dicha referencia a las sub-series de la serie respectiva. La enumeración de los titulos de cada serie será correlativa dentro de cada serie de Bonos con cargo a la Linea, partiendo por el número uno.

5.1.10 Oportunidad y mecanismo para determinar el monto nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Linea y el monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Linea.

El monto nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Linea y el monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Linea, se determinará en cada Escritura Complementaria que se suscriba con motivo de las colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Linea. Toda suma que representen los Bonos en circulación, los Bonos colocados con cargo a Escrituras Complementarias anteriores y los Bonos que se colocarán con cargo a la Linea, se expresará en UF, según el valor de dicha unidad a la fecha de cada una de las Escrituras Complementarias en que los respectivos Bonos hayan sido emitidos.

De esta forma, deberá distinguirse el monto nominal de *(i)* los Bonos vigentes colocados con cargo a la Linea, *(ii)* los Bonos por colocarse con cargo a Escrituras Complementarias anteriores y *(iii)* los Bonos que se colocarán con cargo a la Linea de conformidad con la respectiva Escritura Complementaria.

Asi, la suma que representen los Bonos vigentes colocados con cargo a la Linea y los Bonos por colocarse con cargo a Escrituras Complementarias anteriores que hayan sido emitidos en Pesos nominales, de haberlos, deberá transformarse a Unidades de Fomento de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento a la fecha de la Escritura Complementaria que dé cuenta de su Emisión.

Por otra parte, la suma que representen los Bonos que se colocarán con cargo a la Linea de conformidad con la nueva Escritura Complementaria que se encuentren expresados en Pesos nominales, deberán a su vez expresarse en Unidades de Fomento, según el valor de dicha unidad a la fecha de dicha nueva Escritura Complementaria.

Finalmente, los valores expresados en Unidades de Fomento en la Escritura Complementaria se mantendrán expresados para estos efectos en dicha unidad

5.1.11 Plazo de vencimiento de la línea

La Línea tiene un plazo máximo de 10 años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea. No obstante, la última emisión de Bonos con cargo a la Línea podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al término de la Línea, para lo cual el Emisor dejará constancia, en dicha escritura de emisión, de la circunstancia de ser ella la última emisión con cargo a la Línea.

5.1.12 Procedimiento para rescate anticipado

a. El Emisor definirá en cada Escritura Complementaria si podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos de cualquiera de las series, y en su caso, los términos, las condiciones, las fechas y los períodos correspondientes.

b. En caso que se rescate anticipadamente sólo parte de los Bonos, el Emisor efectuará un sorteo ante notario público para determinar los Bonos que se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor publicará un aviso en el Diario y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos 15 Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo. En ese aviso y en las cartas se señalará el monto en Pesos o UF que se desea rescatar anticipadamente, el notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir, pero no será un requisito de validez del mismo, el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos que lo deseen. Se levantará un acta de la diligencia por el respectivo notario en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá verificarse con, a lo menos, 30 Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los 5 Días Hábiles Bancarios siguientes al sorteo el Emisor publicará por una vez en el Diario, la lista de los Bonos que, según el sorteo, serán rescatados anticipadamente, señalándose el número y serie de cada uno de ellos. Además, el Emisor remitirá copia del acta se remitirá al DCV a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo, para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas del resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley del DCV. La fecha elegida para efectuar el rescate anticipado deberá ser un Día Hábil Bancario. Los intereses y reajustes de los Bonos rescatados se devengarán sólo hasta el día en que se efectúe el rescate anticipado.

c. En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación, el Emisor publicará un aviso por una vez en el Diario indicando este hecho y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos 30 Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas. La fecha elegida para efectuar el rescate anticipado deberá ser un Día Hábil Bancario. Los intereses y reajustes de los Bonos rescatados se devengarán sólo hasta el día en que se efectúe el rescate anticipado. Los intereses y reajustes de los Bonos rescatados se devengarán sólo hasta el día en que se efectúe el rescate anticipado.

d. En las respectivas Escrituras complementarias de los Bonos emitidos con cargo a la Línea, se especificará si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie tendrán o no la siguiente opción de amortización extraordinaria: el pago de un monto equivalente al mayor valor entre *(i)* el equivalente al saldo insoluto de su capital debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados en el período que media entre el día siguiente al de la fecha de vencimiento de la última cuota de intereses pagada y la fecha fijada para el rescate; y *(ii)* el equivalente de la suma del valor presente de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago /según este término se define a continuación/.

e. Se entenderá por "Tasa de Prepago" el equivalente a la suma de la Tasa Referencial, según ésta se determina más adelante, más los puntos porcentuales que se indiquen en la respectiva Escritura Complementaria para la respectiva serie. La Tasa de Prepago deberá ser determinada por el Emisor el octavo Día Hábil Bancario previo al rescate anticipado. Una vez determinada la Tasa de Prepago, el Emisor deberá comunicar al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV, a través de correo, fax u otro medio electrónico, el valor de la referida tasa, a más tardar a las diecisiete horas del octavo Día Hábil Bancario previo al día en que se efectúe el rescate anticipado. La "Tasa Referencial" se determinará de la siguiente manera: el décimo Día

Hábil Bancario previo a la fecha de amortización extraordinaria, todos los instrumentos que componen las Categorías Benchmark de Renta Fija "UF guion cero dos", "UF guion cero cinco", "UF guion cero siete", "UF guion uno cero" y "UF guion dos cero", de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio de Santiago, se ordenarán desde menor a mayor duración, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las categorías antes señaladas. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Pesos nominales, se utilizarán para los efectos de determinar la Tasa Referencial, las Categorías Benchmark de Renta Fija denominadas "Pesos guion cero dos", "Pesos guion cero cinco", "Pesos guion cero siete" y "Pesos guion uno cero", de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si la duración del Bono, determinada utilizando la tasa de carátula del Bono, está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las Categorías Benchmark de Renta Fija, se utilizará como Tasa Referencial la tasa de la Categoría Benchmark de Renta Fija respectiva. En caso contrario, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de las Categorías Benchmark de Renta Fija antes señaladas, considerando los instrumentos cuya duración sea similar a la del bono colocado. Para estos efectos se entenderá que tienen una duración similar al bono colocado, los siguientes instrumentos: /x/ el primer papel con una duración lo más cercana posible pero menor a la duración del bono a ser rescatado; e /y/ el segundo papel con una duración lo más cercana posible pero mayor a la duración del bono a ser rescatado. Si se agregaran, sustituyeran o eliminaran Categorías Benchmark de Renta Fija para operaciones en Unidades de Fomento o Pesos nominales, por parte de la Bolsa de Comercio, se utilizarán las Categorías Benchmark de Renta Fija que estén vigentes al décimo Día Hábil Bancario previo al día en que se realice la amortización extraordinaria. Para calcular el precio, la duración de los instrumentos y de las Categorías Benchmark de Renta Fija, se utilizará el valor determinado por la "Tasa Benchmark trece horas veinte minutos" del sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio (SEBRA), o aquél sistema que lo suceda o reemplace. Si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada precedentemente, el Emisor dará aviso por escrito tan pronto tenga conocimiento de esta situación al Representante de los Tenedores de Bonos, quien procederá a solicitar, a al menos cinco de los Bancos de Referencia (según este término se define más adelante) una cotización de tasa de interés para los instrumentos señalados anteriormente, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta. Todo lo anterior deberá ocurrir el mismo décimo Día Hábil Bancario previo al de la fecha de la amortización extraordinaria. El plazo que disponen los Bancos de Referencia para enviar sus cotizaciones es de un Día Hábil Bancario y sus correspondientes cotizaciones deberán realizarse antes de las catorce horas de aquel día y se mantendrán vigentes hasta la fecha de la respectiva amortización extraordinaria de los Bonos. La Tasa Referencial será el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas de parte de los Bancos de Referencia. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá entregar por escrito la información de las cotizaciones recibidas al Emisor en un plazo máximo de dos días corridos, contados desde la fecha en que el Emisor dé el aviso señalado precedentemente al Representante de los Tenedores de Bonos. La tasa así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Para estos efectos, se entenderá por error manifiesto, cualquier error matemático en que se incurra al momento de calcular el promedio aritmético de la Tasa Referencial o en la información tomada para su determinación. Serán "Bancos de Referencia" los siguientes bancos o sus sucesores legales: Banco de Chile; Banco BICE; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile; Banco del Estado de Chile; Banco de Crédito e Inversiones; Scotiabank Sud Americano; Itaú Corpbanca; Banco Santander y Banco Security. El Emisor deberá comunicar por escrito la Tasa de Prepago que se aplicará, al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV, a más tardar a las diecisiete horas del octavo Día Hábil Bancario previo al día en que se realice la amortización extraordinaria.

5.1.13 Garantías

La Emisión no contempla garantías, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil.

5.1.14 Finalidad del empréstito y uso general de los fondos

Los fondos provenientes de la primera colocación de los Bonos se destinarán en su totalidad al refinanciamiento, pago y/o prepago de pasivos de corto y/o largo plazo del Emisor y/o de sus Filiales. Para la segunda emisión y las siguientes, el destino de los fondos será, además del anterior indicado, el financiamiento de las inversiones del Emisor y/o de sus Filiales; y/u otros fines corporativos del Emisor.

5.1.15 Clasificaciones de riesgo

Las clasificaciones de riesgo de la Línea de Bonos son las siguientes:

a) Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada: BBB+

b) Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada: BBB

Los estados financieros utilizados por ambas clasificadoras de riesgo para efectuar sus respectivas clasificaciones corresponden al 31 de diciembre de 2016.

El Emisor no ha sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares durante los 12 meses previos a la fecha de la presentación del presente prospecto, por parte de otras entidades clasificadoras.

5.1.16 Procedimiento para bonos convertibles

Estos bonos no serán convertibles en acciones.

5.1.17 Régimen Tributario

Salvo que se indique lo contrario en la Escritura Complementaria correspondiente que se suscriba con cargo a la Linea, los Bonos de la respectiva serie o sub-serie se acogen al régimen tributario establecido en el articulo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el Decreto Ley Número ochocientos veinticuatro, de mil novecientos setenta y cuatro y sus modificaciones. Para estos efectos, además de la tasa de cupón o de carátula, el Emisor determinará, después de cada colocación, una tasa de interés fiscal para los efectos del cálculo de los intereses devengados, en los términos establecidos en el numeral uno del referido artículo ciento cuatro. La tasa de interés fiscal será informada por el Emisor a la SVS dentro del mismo dia de la colocación de que se trate. Los contribuyentes sin domicilio ni residencia en Chile deben contratar o designar un representante, custodio, intermediario, depósito de valores u otra persona domiciliada o constituida en el país, que sea responsable de cumplir con las obligaciones tributarias que les afecten.

5.2 Reglas de protección de los tenedores de bonos

5.2.1 Declaraciones y aseveraciones del Emisor

El Emisor declara y asevera lo siguiente a la fecha de celebración del Contrato de Emisión:

a. Que es una sociedad anónima, legalmente constituida y válidamente existente bajo las leyes de la República de Chile, y se encuentra inscrito en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros como emisor de valores de oferta pública

b. Que la suscripción y cumplimiento del Contrato de Emisión no contraviene restricciones estatutarias ni contractuales del Emisor y que la celebración del Contrato de Emisión fue acordada mediante sesión ordinaria de directorio celebrada con fecha 11 de Enero de 2017 y posteriormente reducida a escritura pública con fecha 12 de Enero de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martin Urrejola.

c. Que las obligaciones que asume derivadas del Contrato de Emisión han sido válida y legalmente contraidas, pudiendo exigirse su cumplimiento al Emisor conforme con sus términos, salvo en cuanto dicho cumplimiento sea afectado por las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.720 o la que la modifique o reemplace u otra ley aplicable.

d. Que no existe ninguna acción judicial, administrativa o de cualquier naturaleza, interpuesta en su contra y de la cual tenga conocimiento, que pudiera afectar adversa y substancialmente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales, o que pudiera afectar la legalidad, validez o cumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del Contrato de Emisión.

e. Que cuenta con todas las aprobaciones, autorizaciones y permisos que la legislación vigente y las disposiciones reglamentarias aplicables exigen para la operación y explotación de su giro, sin las cuales podrían afectarse adversa y substancialmente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales.

f. Que sus Estados Financieros han sido preparados de acuerdo a los IFRS, son completos y fidedignos, y representan fielmente la posición financiera del Emisor. Asimismo, que no tiene pasivos, pérdidas u obligaciones, sean contingentes o no, que no se encuentren reflejadas en sus Estados Financieros y que puedan tener un efecto importante y adverso en la capacidad y habilidad del Emisor para dar cumplimiento a las obligaciones contraidas en virtud del Contrato de Emisión.

5.2.2 Obligaciones, limitaciones y prohibiciones

Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores de los Bonos el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos en circulación, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

a. Cumplimiento de leyes. Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que le sean aplicables, debiendo incluirse en dicho cumplimiento, sin limitación alguna, el pago en tiempo y forma de todos los impuestos, tributos, tasas, derechos y cargos que afecten al propio Emisor o a sus bienes muebles e inmuebles, salvo aquellos que impugne de buena fe y de acuerdo a los procedimientos judiciales y/o administrativos pertinentes, y siempre que, en este caso, se mantengan reservas adecuadas para cubrir tal contingencia, de conformidad con los IFRS.

b. Cobertura de Gastos Financieros. El Emisor se obliga a mantener una Cobertura de Gastos Financieros igual o superior a tres veces para cada año de vigencia de los Bonos, el que deberá calcularse para efectos de determinar si se cumple o no con esta obligación en los Estados Financieros correspondientes al 31 de diciembre de cada año. Sin perjuicio de lo anterior, en los Estados Financieros con cierre en los meses de marzo, junio y septiembre de cada año, se comunicará también este cálculo sólo para fines informativos.

c. Relación Deuda Financiera Neta sobre Patrimonio. El Emisor se obliga a mantener una Relación Deuda Financiera Neta sobre Patrimonio igual o inferior a una coma ocho veces para cada año de vigencia de los Bonos, el que deberá calcularse para efectos de determinar si se cumple o no con esta obligación en los Estados Financieros correspondientes al 31 de diciembre de cada año. Sin perjuicio de lo anterior, en los Estados Financieros con cierre en los meses de marzo, junio y septiembre de cada año, se comunicará también este cálculo sólo para fines informativos.

d. Sistemas de Contabilidad y Auditoría. El Emisor deberá mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de las normas IFRS y las instrucciones de la SVS, como asimismo, contratar y mantener a empresa de auditoría externa inscrita en el Registro de Empresas de Auditoría Externa que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros, para el examen de sus estados financieros, respecto de los cuales tal empresa deberá emitir una opinión al treinta y uno de diciembre de cada año. No obstante lo anterior, se acuerda expresamente que: */a/* en caso que por disposición de la SVS, se modificare la normativa contable actualmente vigente, sustituyendo o modificando las normas IFRS o los criterios de valorización de los activos o pasivos registrados en dicha contabilidad, y/o */b/* se modificaren por la entidad competente facultada para definir las normas contables IFRS o los criterios de valorización establecidos para las partidas contables de los actuales Estados Financieros; y ello afectare alguna de las obligaciones, limitaciones o prohibiciones contempladas en la cláusula Décima o cualquiera de las disposiciones del Contrato de Emisión (en adelante los "Resguardos"), el Emisor deberá, tan pronto como las nuevas disposiciones hayan sido reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, exponer estos cambios al Representante de los Tenedores de Bonos y solicitar a su empresa de auditoría externa para que proceda a adaptar las obligaciones indicadas en la cláusula Décima del Contrato de Emisión, así como cualquier otra disposición del Contrato de Emisión que sea necesario ajustar, según la nueva situación contable. El Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos deberán modificar el Contrato de Emisión a fin de ajustarlo a lo que determine la empresa de auditoría externa en su informe, debiendo el Emisor ingresar a la SVS la solicitud relativa a esta modificación al Contrato de Emisión, junto con la documentación respectiva, con anterioridad a la presentación a la SVS de los Estados Financieros siguientes de aquellos en que se reflejaron por primera vez los cambios contables que se señalan en este numeral.

Para lo anterior, no se requerirá de consentimiento previo de la junta de tenedores de bonos, sin perjuicio de lo cual, el Representante de los Tenedores de Bonos deberá informar a los Tenedores de Bonos respecto de las modificaciones al Contrato de Emisión mediante una publicación en el Diario, la cual deberá efectuarse dentro de los veinte Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de aprobación de la SVS a la modificación del Contrato de Emisión.

En los casos mencionados precedentemente, y mientras el Contrato de Emisión no sea modificado conforme al procedimiento anterior, no se considerará que el Emisor ha incumplido el Contrato de Emisión cuando a consecuencia exclusiva de las modificaciones a las normas contables, el Emisor dejare de cumplir con uno o más de los Resguardos o con cualquiera otras de las disposiciones del Contrato de Emisión. Una vez modificado el Contrato de Emisión conforme a lo antes señalado, el Emisor deberá cumplir con las modificaciones que sean acordadas para reflejar la nueva situación contable.

Se deja constancia que el procedimiento indicado en la presente disposición tiene por objetivo resguardar cambios generados exclusivamente por disposiciones relativas a materias contables, y en ningún caso aquellos generados por variaciones en las condiciones de mercado que afecten al Emisor. Todos los gastos que se deriven de lo anterior, serán de cargo del Emisor.

Asimismo, no será necesario modificar el Contrato de Emisión en caso que sólo se cambien los nombres de las cuentas o partidas de los Estados Financieros actualmente vigentes y/o se realizaran nuevas agrupaciones de dichas cuentas o partidas, afectando la definición de dichas cuentas o partidas en el Contrato de Emisión. En este caso, el Emisor deberá informar al Representante de los Tenedores de Bonos dentro del plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contado desde que las nuevas disposiciones hayan sido reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, debiendo acompañar a su presentación un informe que explique la manera en que han sido afectadas las definiciones de las cuentas y partidas descritas en el Contrato de Emisión.

e. Entrega de información al Representante de los Tenedores de Bonos: El Emisor se obliga a */i/* enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deban entregarse a la Superintendencia, copia de sus Estados Financieros anuales y trimestrales, y copia de toda otra información pública que proporcione a dicha Superintendencia, */ii/* informar mediante carta suscrita por apoderados autorizados al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros a la Superintendencia, del cumplimiento de las obligaciones materiales contraidas en el Contrato de Emisión, entendiéndose por tales, aquellas indicadas en las cláusulas Octava **(5.1.14. del prospecto)**, Décima **(5.2.2. y 5.2.3 del prospecto)** y Undécima **(5.3 del prospecto)** del Contrato de Emisión, incluyendo un cálculo de las razones financieras contempladas en los numerales */ii/*, */iii/* y */xiii/* del número Uno de la Cláusula Décima del Contrato de Emisión, **numerales que corresponden a lo establecido en las letras b., c. y l. del presente punto 5.2.2., respectivamente.** Junto a lo anterior, el Emisor presentará en una nota de los Estados Financieros, un punto que muestre una tabla completa con el cálculo de los valores de los referidos numerales */ii/*, */iii/* y */xiii/*, **que corresponden a las letras b., c. y l. del presente punto 5.2.2**, señalando el valor que se obtiene como resultado e indicando expresamente si cumplen con las restricciones señaladas en los referidos numerales */ii/*, */iii/* y */xiii/* del número Uno de la Cláusula Décima del Contrato de Emisión, **que corresponden a las referidas letras b., c. y l. del presente punto 5.2.2,** */iii/* enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, copia de los informes de clasificación de riesgo, a más tardar, cinco Días Hábiles Bancarios después de recibidos de sus clasificadores privados y */iv/* dar aviso al Representante de los Tenedores de Bonos, tan pronto como el hecho se produzca o llegue a conocimiento del Emisor, de toda circunstancia que implique el incumplimiento de una o más condiciones u obligaciones materiales que contrae en el Contrato de Emisión.

f. Provisiones: A registrar en sus libros de contabilidad las provisiones que surjan de contingencias adversas que, a juicio de la administración del Emisor, deban ser reflejadas en los Estados Financieros de éste. El Emisor velará porque sus Filiales se ajusten a lo establecido en esta letra.

g. Seguros: A mantener seguros vigentes y con coberturas que protejan razonablemente todos los activos relevantes del Emisor para el desarrollo del giro del Emisor, de acuerdo a las prácticas usuales para industrias de la naturaleza del Emisor. El Emisor velará porque sus Filiales se ajusten a lo establecido en este numeral.

h. Operaciones con Personas Relacionadas: Las sociedades del Grupo Besalco no podrán efectuar operaciones con Personas Relacionadas en condiciones de equidad distintas a las que habitualmente prevalecen en el mercado según lo dispuesto en el Título XVI de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, según corresponda.

i. Clasificadoras de Riesgo. El Emisor deberá contratar y mantener, en forma continua e ininterrumpida, a lo menos a dos clasificadoras de riesgo inscritas en la Superintendencia, con el objeto de clasificar los Bonos, en tanto se mantenga vigente la Línea. En caso que no se diera cumplimiento a esta obligación en los términos indicados, el Representante de los Tenedores de Bonos podrá requerir al Emisor el cumplimiento de esta obligación.

j. Registro. Mantener, en forma continua e ininterrumpida, durante toda la vigencia de la Línea, la inscripción del Emisor y de los Bonos en el Registro de Valores que lleva la SVS; y cumplir con los deberes y obligaciones que de ello se derivan.

k. Otorgamiento de Préstamos. El Emisor no podrá otorgar préstamos a terceros no relacionados al Emisor, salvo que ello sea autorizado por la junta de Tenedores de Bonos adoptado con las mayorías correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado de Valores. Respecto de los créditos /préstamos y deudas/ con sociedades que sean Personas Relacionados del Emisor, éstos se

permitirán, siempre y cuando sean para la operación del giro de las mismas sociedades y en condiciones de mercado. Para estos efectos, no se considerarán "préstamos": /i/ todo tipo de anticipos a los respectivos mandantes, subcontratistas o proveedores bajo contratos de construcción, de suministro o de operación y mantenimiento de los que sea parte Besalco S.A.; ni /ii/ los anticipos o préstamos a los empleados del Grupo Besalco.

l. Índice de EBITDA. La suma del EBITDA Individual de las Filiales Esenciales deberá representar, al menos un 70% del EBITDA Ajustado. **Para estos efectos se considerarán los Estados Financieros correspondientes al 31 de Diciembre de cada año presentados por el Emisor a la SVS. Sin perjuicio de lo anterior, en los Estados Financieros con cierre en los meses de marzo, junio y septiembre de cada año, se comunicará también este cálculo, usando también las cuentas de los últimos Estados Financieros al 31 de diciembre publicados por el Emisor, sólo para fines informativos.**

m. Participación en Filiales. El Emisor no podrá disminuir su actual participación, directa o indirecta en la propiedad de las Filiales Esenciales, con la excepción de dilución como consecuencia de un aumento de capital en virtud del cual un tercero ingrese a alguna Filial Esencial. El ingreso del tercero deberá efectuarse mediante aportes en efectivo, enterados íntegramente en la caja de la respectiva Filial Esencial. El porcentaje de participación máximo que podrá tener este tercero en el capital de la respectiva Filial Esencial en ningún caso podrá superar el 33%. El Emisor deberá mantener, ya sea directa o indirectamente, en todo momento, como mínimo un 67% del capital y al menos igual porcentaje de derechos políticos y sociales de la respectiva Filial Esencial.

El Emisor se encuentra autorizado para fusionar o dividir las Filiales Esenciales en la medida que mantenga la participación en la propiedad de las sociedades resultantes de la fusión y/o de la división en los términos indicados en esta letra m. Para los efectos del Contrato de Emisión, las sociedades resultantes de la fusión y/o de la división serán consideradas como Filiales Esenciales.

n. No Constitución de Garantías Reales. El Emisor y las Filiales Esenciales no podrán otorgar garantías reales para caucionar obligaciones propias o de terceros. Se exceptúa de esta obligación en los siguientes casos: /i/ las garantías reales otorgadas con anterioridad a la fecha del Contrato de Emisión; /ii/ las garantías reales que se constituyan para financiar, refinanciar o amortizar el precio de compra y/o los costos, incluidos los de la construcción, de cualquier clase de activo adquirido; /iii/ las garantías reales otorgadas por una sociedad que posteriormente a la fecha del Contrato de Emisión se fusione con el Emisor y/o las Filiales Esenciales; /iv/ la prenda sobre activos /incluyendo dinero depositado en cuentas de proyectos/ y/u otras garantías requeridas para garantizar deudas y obligaciones contraídas en financiamientos otorgados bajo la modalidad de financiamiento de Proyecto /project finance/, incluyendo las acciones de la sociedad desarrolladora y boletas y/o pólizas otorgadas por la constructora durante el período de construcción de una obra; /v/ las prendas que se otorguen a favor: /x/ del dueño de una obra, o del contratista principal de una obra para responder del fiel cumplimiento de los contratos; o /y/ de instituciones financieras y/o compañías de seguros, para la obtención de boletas de garantía, pólizas de seguros y de financiamiento que el Emisor y las empresas relacionadas del Emisor requieran para desarrollar el giro de negocio; y /vi/ la prórroga o renovaciones de cualquiera de las garantías reales mencionadas en los numerales anteriores.

5.2.3 Eventual fusión, división, transformación del emisor, modificación del objeto social, creación de Filiales, mantención renovación y sustitución de activos del Emisor y enajenación de activos, pasivos o Activos Relevantes a terceros y Personas Relacionadas.

El Emisor se ha obligado en favor de los Tenedores de Bonos al cumplimiento de las obligaciones legales y de las convenidas en el Contrato de Emisión. Las partes reconocen y convienen que salvo dichas obligaciones y las limitaciones legales a que el Emisor está sujeto, el Contrato de Emisión no le impone ninguna limitación adicional en relación con su fusión, división, transformación, modificación del objeto social, enajenación del activo y del pasivo a Personas Relacionadas, formación de Filiales y mantención, renovación y sustitución de activos del Emisor. Los efectos en relación al Contrato de Emisión y a los derechos de los Tenedores de Bonos que tendrán tales eventuales actuaciones, serán los siguientes:

a. Fusión. En caso de fusión del Emisor con otra u otras sociedades, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión o las Escrituras Complementarias impongan al Emisor. En caso que la fusión se

produjere por incorporación de otra u otras sociedades o sus patrimonios al Emisor, no se alterarán los efectos del Contrato de Emisión.

b. División. Si el Emisor se dividiere, serán responsables solidariamente de las obligaciones estipuladas en el Contrato de Emisión, todas las sociedades que surjan de la división, sin perjuicio que entre ellas pueda estipularse que la contribución de cada una de ellas al cumplimiento de las obligaciones de pago de los Bonos será proporcional a la fracción del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se asigne, u otra proporción cualquiera que se convenga.

c. Transformación. Si el Emisor se transformare en una entidad de naturaleza jurídica distinta de la actual, todas las obligaciones emanadas del Contrato de Emisión o de sus Escrituras Complementarias, serán aplicables a la sociedad transformada, sin excepción alguna.

d. Modificación del Objeto Social. En ningún caso, la eventual modificación del objeto social del Emisor podrá afectar los derechos de los Tenedores de Bonos ni las obligaciones del Emisor bajo el Contrato de Emisión y sus escrituras complementarias.

e. Creación de Filiales. El hecho de que se creen una o más Filiales del Emisor no afectará a los derechos y obligaciones que deriven del Contrato de Emisión de Bonos y sus Escrituras Complementarias.

f. Mantención, renovación y sustitución de activos del Emisor. El Emisor contempla en sus planes la mantención, renovación y sustitución de activos conforme a las necesidades del buen funcionamiento de la empresa.

5.2.4 Monto de las restricciones a que está obligado el Emisor

a. **Cobertura de Gastos Financieros. El Emisor se obliga a mantener una Cobertura de Gastos Financieros igual o superior a tres veces para cada año de vigencia de los Bonos, el que deberá calcularse para efectos de determinar si se cumple o no con esta obligación en los Estados Financieros correspondientes al 31 de diciembre de cada año. Sin perjuicio de lo anterior, en los Estados Financieros con cierre en los meses de marzo, junio y septiembre de cada año, se comunicará también este cálculo sólo para fines informativos.**

Al 31 de diciembre del año 2016 la compañía cumple con esta restricción, tal como se ilustra a continuación:

Cobertura de Gastos Financieros	2016
EBITDA Ajustado (Miles de $)	57.251.819
(+) Ganancia Bruta	45.859.396
(+) Otros Ingresos por Función	0
(-) Costos de Distribución	0
(-) Gastos de Administración	16.140.102
(-) Otros Gastos por Función	0
(+) Otras Ganancias (Pérdidas)	4.577.659
(+) Ingresos Financieros	2.493.587
(+) Depreciación (*)	19.134.172
(+) Amortización	951.903
(+) Participación en Ganancias (Pérdidas) de Asociadas y Negocios Conjuntos Contabilizados Utilizando el Método de Participación	375.204
Gastos Financieros (Miles de $)	11.856.884
Costo Financieros	11.856.884
Cobertura de Gastos Financieros	4,83

(*) Depreciación está compuesta por la suma de las cuentas "Depreciación Plantas, Propiedades y Equipos" y "Depreciación Propiedades de Inversión", estas últimas detalladas en las notas a los Estados Financieros Consolidados del Emisor.

b. Relación Deuda Financiera Neta sobre Patrimonio. El Emisor se obliga a mantener una Relación Deuda Financiera Neta sobre Patrimonio igual o inferior a una coma ocho veces para cada año de vigencia de los Bonos, el que deberá calcularse para efectos de determinar si se cumple o no con esta obligación en los Estados Financieros correspondientes al 31 de diciembre de cada año. Sin perjuicio de lo anterior, en los Estados Financieros con cierre en los meses de marzo, junio y septiembre de cada año, se comunicará también este cálculo sólo para fines informativos.

Al 31 de diciembre del año 2016 la compañía cumple con esta restricción, tal como se ilustra a continuación:

Deuda Financiera Neta Sobre Patrimonio	2016
Deuda Financiera Neta (Miles de $)	267.400.891
(+) Otros Pasivos Financieros Corrientes	125.587.356
(+) Otros Pasivos Financieros No Corrientes	149.744.911
(+) Avales a créditos no incluidos en los Estados Financieros del Emisor consolidados	8.112.279
(-) Efectivo y Equivalentes al Efectivo	18.115.961
(-) Efectivo y Equivalentes al Efectivo de Avales Neto de Restricciones	42
(+) Inversiones con Restricciones	2.072.347
Patrimonio (Miles de $)	192.511.995
Deuda Financiera Neta Sobre Patrimonio	1,39

c. Índice de EBITDA. La suma del EBITDA Individual de las Filiales Esenciales deberá representar al menos un 70% del EBITDA Ajustado. Para estos efectos se considerarán los Estados Financieros correspondientes al 31 de Diciembre de cada año presentados por el Emisor a la SVS. Sin perjuicio de lo anterior, en los Estados Financieros con cierre en los meses de marzo, junio y septiembre de cada año, se comunicará también este cálculo, usando también las cuentas de los últimos Estados Financieros al 31 de diciembre publicados por el Emisor, sólo para fines informativos.

Al 31 de diciembre del año 2016 la compañía cumple con esta restricción, tal como se ilustra a continuación:

Índice EBITDA					
Cálculo EBITDA Individual (Millones de $)	Besalco Construcciones S.A.	Besalco Concesiones S.A.	Besalco Inmobiliaria S.A.	Besalco Maquinarias S.A.	Besalco Energía Renovable S.A.
(+) Ganancia Bruta	7.665.130	55.132	17.799.029	4.826.230	2.672.489
(+) Otros Ingresos por Función	0	0	0	0	0
(-) Costos de Distribución	0	0	0	0	0
(-) Gastos de Administración	2.377.414	1.445.720	2.823.545	1.938.250	683.861
(-) Otros Gastos por Función	0	0	0	571.858	0
(+) Otras Ganancias (Pérdidas)	775.575	-444.996	0	2.750.084	2.077.975
(+) Ingresos Financieros	169.303	17.397	0	0	267.651
(+) Depreciación (*)	501.269	714	56.198	14.850.834	2.899.695

(+) Amortización	0	718.277	0	0	0
(+) Participación en Ganancias (Pérdidas) de Asociadas y Negocios Conjuntos Contabilizados Utilizando el Método de Participación	225.205	-2.720.638	488.944	804	0
EBITDA Individual	6.959.068	-3.819.834	15.520.626	19.917.844	7.233.949

(*) Depreciación se encuentra dentro de Costo de Venta en los Estados Financieros Consolidados de cada filial.

Suma EBITDA Individual	45.811.653
EBITDA Ajustado	57.251.819
Índice EBITDA	80,02%

5.3 Incumplimientos del Emisor

Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la junta de Tenedores de Bonos adoptado con las mayorías correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible integra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos en caso que ocurriere uno o más de los eventos que se singularizan a continuación en esta sección y, por lo tanto, el Emisor acepta que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo:

a. **Mora o Simple Retardo en el Pago de los Bonos.** Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses, reajustes o amortizaciones de capital de los Bonos, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales pactados.

b. **Incumplimiento de Obligaciones de Informar.** Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones de proporcionar información al Representante de los Tenedores de Bonos, establecidas en el número */v/* del punto Uno de la cláusula Décima del Contrato de Emisión, **que corresponde a la letra *le/* del punto 5.2.2 del presente prospecto,** y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de 15 Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que ello le fuere solicitado por el Representante de los Tenedores de Bonos.

c. **Incumplimiento de Otras Obligaciones del Contrato de Emisión.** Si el Emisor persistiere en el incumplimiento o infracción de cualquier otro compromiso u obligación que hubiere asumido en virtud del Contrato de Emisión, por un periodo igual o superior a 90 Días Hábiles Bancarios, contados desde que el Representante de los Tenedores de Bonos hubiera enviado al Emisor, mediante correo certificado, un aviso por escrito en que se describa el incumplimiento o infracción y le exija remediarlo. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado dentro de los diez Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que hubiere verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor o tuvo conocimiento del mismo.

d. **Incumplimiento de obligaciones de carácter financiero.** En el caso que los Estados Financieros correspondientes al 31 de diciembre de cada año arrojen en sus notas que las obligaciones establecidas en los numerales */ii/, /iii/* y */xii/* del número Uno de la cláusula Décima del Contrato de Emisión no se han cumplido, **que corresponden a las letras b., c. y l del punto 5.2.2 del presente prospecto,** el Emisor podrá subsanar esta situación dentro del plazo establecido por la SVS para la presentación de los próximos Estados Financieros con cierre en el mes de marzo de cada año, los que deberán indicar en sus respectivas notas que: */x/* el cálculo de la Relación Deuda Financiera Neta sobre Patrimonio es igual o inferior a una coma ocho veces; */y/* el cálculo de la Cobertura de Gastos Financieros es igual o superior a tres veces; y/o */z/* el cálculo de la suma del EBITDA Individual de las Filiales Esenciales representa al menos un setenta por ciento del EBITDA Ajustado, según corresponda.

e. Mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero, aceleración de créditos, cesación de pagos, insolvencia y liquidación.

Si el Emisor: /i/ incurriere en una causal de exigibilidad anticipada o fuere declarado su incumplimiento de obligaciones que representen un monto superior al equivalente a 135.000 Unidades de Fomento individualmente para cada evento de exigibilidad anticipada o incumplimiento declarado por sentencia judicial firme o ejecutoriada; /ii/ /x/ incurriere en cesación de pagos o suspendiere sus pagos, por un monto superior al equivalente a 135.000 UF, y lo anterior no fuere subsanado dentro del plazo de 10 Dias Hábiles Bancarios contados desde la cesación o suspensión de pago, /y/ reconociere por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o /z/ hiciere cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores; /iii/ /x/ fuere declarada en liquidación por resolución

ejecutoriada, /y/ solicitare su propia liquidación, se disolviere o se liquidare, o /z/ si por resolución ejecutoriada se le designare un liquidador; o /iv/ /x/ hubiere a su respecto concurso de acreedores, o /y/ se solicitare la designación de liquidador; y la respectiva causal no hubiere sido subsanada en un plazo de 60 días corridos desde su ocurrencia, en la medida que admita subsanación. Lo anterior, es sin perjuicio de los periodos de protección concursal establecidos en la Ley N° 20.720.

/2/ Si una cualquiera de las Filiales Esenciales o las sociedades Besco S.A. rol único de contribuyente de Perú número 204162299, Besalco MD-Montajes S.A., rol único tributario número 99.564.360-k, o Kipreos Ingenieros S.A., rol único tributario número 77.431.100-9: /a/ incurriere en incumplimiento de obligaciones de pago frente a terceros por un monto superior al equivalente a 135.000 UF, salvo que esa deuda se encuentre legítimamente controvertida mediante la interposición de las acciones, excepciones y/o recursos correspondientes en procedimiento judicial y mientras no se hubiere dictado sentencia ejecutoriada que obligue a pagar esa obligación a la respectiva sociedad; /b/ si respecto de cualquiera de las obligaciones señaladas en la letra /a/ anterior, ocurriere cualquier evento que cause o pueda causar su exigibilidad anticipada, sea por aceleración o por cualquier otra causa, por montos que individual o conjuntamente sean iguales o superiores a la suma agregada equivalente a 135.000 UF, y el incumplimiento respectivo no fuere subsanado dentro del pazo de 60 días contados desde la fecha del incumplimiento; a menos que Besalco S.A. o cualquiera de sus sociedades Filiales o Coligadas aporte los fondos necesarios para hacer las provisiones del 100% de las cantidades reclamadas, pudiendo estos aportes consistir en aumentos de capital o préstamos; /c/ /i/ incurriere en cesación de pagos o suspendiere sus pagos, por un monto superior al equivalente a 135.000 UF, y lo anterior no fuere subsanado dentro del plazo de 10 Días Hábiles Bancarios contados desde la cesación o suspensión de pago, /ii/ reconociere por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, /iii/ hiciere cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores; /d/ /i/ fuere declarada en liquidación por resolución ejecutoriada, /ii/ solicitare su propia liquidación, se disolviere o se liquidare, o /iii/ si por resolución ejecutoriada se le designare un liquidador; o /e/ /i/ hubiere a su respecto concurso de acreedores, o /ii/ se solicitare la designación de liquidador; y la respectiva causal no hubiere sido subsanada en un plazo de 60 días corridos desde su ocurrencia, en la medida que admita subsanación. Lo anterior, es sin perjuicio de los periodos de protección concursal establecidos en la Ley N° 20.720.

f. **Declaraciones Falsas o Incompletas.** Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en cualquiera de los Documentos de la Emisión o en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo del cumplimiento de las obligaciones de información contenidas en los Documentos de la Emisión, fuere o resultare ser manifiestamente falsa o manifiestamente incompleta en algún aspecto esencial al contenido de la respectiva declaración.

g. **Disolución del Emisor.** Si se modificare el plazo de duración del Emisor a una fecha anterior al plazo de vigencia de los Bonos o si se disolviere el Emisor antes del vencimiento de los Bonos.

h. Si el Emisor no comunicare al Representante de los Tenedores de Bonos y/o no publicare el aviso, en el plazo y términos establecidos en el número Dos de la cláusula Séptima del Contrato de Emisión, que corresponde a lo establecido en el punto 5.4 del presente prospecto, informando el hecho de haber ocurrido un Cambio de Control y no subsanare tal infracción dentro de los treinta Días Hábiles Bancarios siguientes al vencimiento del plazo de treinta Días Hábiles Bancarios establecido en la letra /a/ del número Dos de la cláusula Séptima del Contrato de Emisión, que corresponde a lo establecido en la letra /a/ del punto 5.4 del presente prospecto.

5.4 Opción de Prepago

Si durante la vigencia de cada una de las series o sub-series con cargo a la Línea, se produce un Cambio de Control, el Emisor deberá ofrecer a cada uno de los Tenedores de Bonos una opción de rescate voluntario de idénticas condiciones para todos ellos, en adelante, la "**Opción de Prepago**", en conformidad a lo establecido en el artículo ciento treinta de la Ley de Mercado de Valores y con arreglo a los siguientes términos: /a/ Dentro del plazo de 30 Días Hábiles Bancarios contados desde el día en que se haya producido el Cambio de Control, el Emisor deberá comunicar al Representante de los Tenedores de Bonos y publicar un aviso en el Diario, informando de la ocurrencia del Cambio de Control, con el objeto de dar inicio al procedimiento de Opción de Prepago. La falta de comunicación y/o publicación por parte del Emisor en el plazo referido, constituirá una causal de exigibilidad anticipada, conforme a lo dispuesto en el número Ocho de la cláusula Undécima del Contrato de Emisión. /b/ La comunicación al Representante de los Tenedores de Bonos y el aviso referidos en la letra /a/ anterior, deberán indicar la fecha en la cual se iniciará el procedimiento de Opción de Prepago, la que no podrá ser posterior a sesenta Días Hábiles Bancarios contados desde

la ocurrencia del Cambio de Control; /c/ Dentro del plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha de inicio del procedimiento de Opción de Prepago, en adelante el "Plazo de Ejercicio de la Opción", los Tenedores de Bonos, podrán ejercer la Opción de Prepago mediante comunicación escrita enviada al Representante de los Tenedores de Bonos, por carta certificada o por presentación escrita entregada en el domicilio del Representante de los Tenedores de Bonos, mediante Notario Público que así lo certifique. El ejercicio de la Opción de Prepago será irrevocable y deberá referirse a la totalidad de los Bonos que el respectivo Tenedor de Bonos sea titular. La circunstancia de no enviar la referida comunicación o enviarla fuera de plazo o forma, se entenderá como renuncia a la Opción de Prepago por parte del Tenedor de Bonos. En caso de ejercerse la Opción de Prepago por un Tenedor de Bonos, la que tendrá carácter individual y no estará sujeta en modo alguno a las mayorías establecidas en la cláusula Duodécima del Contrato de Emisión para las juntas de Tenedores de Bonos, se pagará a aquél una suma igual al monto del capital insoluto de los Bonos de que sea titular, debidamente reajustado si correspondiere, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se efectúe el correspondiente prepago, en adelante la "Cantidad a Prepagar". /d/ El Emisor deberá pagar la Cantidad a Prepagar a los Tenedores de Bonos que hayan ejercido la Opción de Prepago, en la fecha que determine el Emisor, la cual deberá ser entre el vencimiento del Plazo de Ejercicio de la Opción y los sesenta Días Hábiles Bancarios siguientes, para lo cual el Emisor deberá publicar un aviso en el Diario, indicando la fecha y lugar de pago, con una anticipación de al menos veinte días corridos a la fecha de pago fijada. El pago de la Cantidad a Prepagar será realizado contra presentación del correspondiente certificado que para este efecto emitirá el DCV, en conformidad a lo establecido en la Ley del DCV y su Reglamento o contra presentación y cancelación de los títulos y cupones respectivos, para el caso de los Bonos que hayan sido materializados.

5.5 Características específicas de la emisión

5.5.1 Monto de la emisión a colocar

La Serie A considera Bonos por un valor nominal total de hasta 800.000 Unidades de Fomento.

5.5.2 Series y vencimiento

/a/ Series: Los Bonos de la presente emisión se emiten en una sola serie denominada "Serie A".
/b/ Vencimiento: Los Bonos Serie A vencerán el día 20 de enero de 2024.

5.5.3 Código nemotécnico

Serie A: BBESA-A

5.5.4 Cantidad de bonos

La Serie A comprende en total la cantidad de 1.600 Bonos.

5.5.5 Cortes

Cada Bono Serie A tiene un valor nominal de 500 Unidades de Fomento.

5.5.6 Valor nominal de las series

La Serie A considera Bonos por un valor nominal total de hasta 800.000 Unidades de Fomento.

5.5.7 Reajustabilidad

Los Bonos emitidos de la Serie A y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, estarán denominados en Unidades de Fomento y, por consiguiente, serán reajustables según la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento.

5.5.8 Tasa de interés

Los Bonos Serie A devengarán, sobre el capital insoluto expresado en Unidades de Fomento, un interés de un 4,50% anual, calculado sobre la base de años de 360 días vencidos y compuesto semestralmente sobre semestres iguales de 180 días, lo que equivale a una tasa semestral de un 2,22524%.

5.5.9 Fecha de inicio devengo de intereses y reajustes

Los intereses de los Bonos Serie A se devengarán desde el día 20 de enero de 2017.

5.5.10 Tablas de desarrollo

BONO BESALCO S.A.

SERIE A

Moneda	UF
Valor Nominal	UF 500
Intereses	Semestrales
Tasa Carátula Anual	4,50%
Amortización desde	20 de julio de 2019
Fecha Inicio Devengo Intereses	20 de enero de 2017
Fecha Vencimiento	20 de enero de 2024

Periodo	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto
0,0			20 de enero de 2017				500,0000
1,0	1		20 de julio de 2017	11,1262	0,0000	11,1262	500,0000
2,0	2		20 de enero de 2018	11,1262	0,0000	11,1262	500,0000
3,0	3		20 de julio de 2018	11,1262	0,0000	11,1262	500,0000
4,0	4		20 de enero de 2019	11,1262	0,0000	11,1262	500,0000
5,0	5	1	20 de julio de 2019	11,1262	50,0000	61,1262	450,0000
6,0	6	2	20 de enero de 2020	10,0136	50,0000	60,0136	400,0000
7,0	7	3	20 de julio de 2020	8,9010	50,0000	58,9010	350,0000
8,0	8	4	20 de enero de 2021	7,7883	50,0000	57,7883	300,0000
9,0	9	5	20 de julio de 2021	6,6757	50,0000	56,6757	250,0000
10,0	10	6	20 de enero de 2022	5,5631	50,0000	55,5631	200,0000
11,0	11	7	20 de julio de 2022	4,4505	50,0000	54,4505	150,0000
12,0	12	8	20 de enero de 2023	3,3379	50,0000	53,3379	100,0000
13,0	13	9	20 de julio de 2023	2,2252	50,0000	52,2252	50,0000
14,0	14	10	20 de enero de 2024	1,1126	50,0000	51,1126	0,0000

5.5.11 Fecha de amortización extraordinaria

El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos Serie A, a partir del 20 de julio de 2019. Los Bonos Serie A serán rescatables en los términos dispuestos en el número Uno de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión, que corresponde a lo indicado en el punto 5.1.12 del presente prospecto. El valor de rescate de los Bonos Serie A corresponderá según lo dispuesto en la letra *ld/* del número Uno de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión, que corresponde a lo indicado en la letra d. del punto 5.1.12 del presente prospecto. Para efectos de calcular la Tasa de Prepago de los Bonos Serie A, se considerará que el margen será igual a 150 puntos básicos o 1,5%.

5.5.12 Plazo de colocación

El plazo de colocación de los Bonos Serie A será de 36 meses, a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos Serie A. Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

5.5.13 Uso específico de los fondos

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Serie A serán destinados en su totalidad al intercambio de la deuda contraída por el Emisor con ocasión del Contrato de Apertura de Línea de Crédito que consta de escritura pública de fecha 13 de enero de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, de manera que la referida deuda será reemplazada por la deuda que dan cuenta los Bonos.

5.5.14 Régimen Tributario

Los Bonos de la Serie A se acogen al régimen tributario establecido en el artículo ciento cuatro de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el Decreto Ley Número ochocientos veinticuatro, de mil novecientos setenta y cuatro y sus modificaciones, la /"Ley de la Renta"/. Asimismo, se deja constancia que para los efectos de las retenciones de impuestos aplicables de conformidad con el artículo setenta y cuatro de la Ley de la Renta, los Bonos de la Serie A se acogen a la forma de retención señalada en el numeral ocho del citado artículo"

6. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

6.1 Mecanismo de colocación

El mecanismo de colocación de los Bonos será a través de intermediarios bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes y que se definirá en la respectiva Escritura Complementaria, pudiendo ser a firme, mejor esfuerzo u otra. Esta podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc.

Por el carácter desmaterializado de la emisión, esto es que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina física, se debe designar un encargado de la custodia que en este caso es el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, el cual mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de los Bonos, dado su carácter desmaterializado y el estar depositado en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, se hará, mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la del que adquiere, en base a una comunicación escrita o por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio.

Esta comunicación, ante el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, será título suficiente para efectuar tal transferencia.

6.2 Sistema de colocación

La colocación de los Bonos se realizará a través de intermediarios bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes, pudiendo ser a firme, mejor esfuerzo u otra. Esta podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc.

Por el carácter desmaterializado de la emisión, esto es que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina física, se debe designar un encargado de la custodia que en este caso es el DCV, el cual mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de los bonos, dado su carácter desmaterializado y el estar depositado en el DCV, se hará, mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la del que adquiere, en base a una comunicación escrita o por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación, ante el DCV, será título suficiente para efectuar tal transferencia.

6.3 Plazo de colocación

El plazo de colocación de los Bonos Serie A será de 36 meses, a partir de la fecha de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos Serie A. Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

6.4 Valores no suscritos

Los valores emitidos y no suscritos en el plazo de 36 meses, a contar de la fecha de inscripción de la emisión en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, quedarán sin efecto.

6.5 Colocadores

BICE Inversiones Corredoras de Bolsa S.A.

6.6 Relación con los colocadores

No hay.

7. INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS

7.1 Lugar de pago

Los pagos se efectuarán en la oficina principal del Banco BICE, en su calidad de Banco Pagador, actualmente ubicada en Santiago, Teatinos 220, comuna de Santiago, en horario bancario normal de atención al público.

7.2 Forma en que se avisará a los tenedores de Bonos respecto de los pagos

No se contemplan avisos de pagos a los Tenedores de Bonos en el Contrato de Emisión. Sin perjuicio de lo anterior, se informará de los respectivos pagos a través de la página web del Emisor www.besalco.cl.

7.3 Informes financieros y demás información que el Emisor proporcionará a los tenedores de bonos

El Emisor se obliga a *(i)* enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deban entregarse a la Superintendencia, copia de sus Estados Financieros anuales y trimestrales consolidados, y copia de toda otra información pública que proporcione a dicha Superintendencia, *(ii)* informar mediante carta suscrita por apoderados autorizados al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro del mismo plazo en que deban entregarse los Estados Financieros a la Superintendencia, del cumplimiento de las obligaciones materiales contraídas en el Contrato de Emisión, entendiéndose por tales, aquellas indicadas en las cláusulas Décima (5.2.2 y 5.2.3 del prospecto) y Undécima (5.3 del prospecto) del Contrato de Emisión, incluyendo un cálculo de las razones financieras contempladas en los numerales *(ii)*, *(iii)* y *(xii)* del número Uno de la Cláusula Décima del Contrato de Emisión, numerales que corresponden a lo establecido en las letras b., c. y l. del punto 5.2.2. del presente prospecto, respectivamente. Junto a lo anterior, el Emisor presentará en una nota de los Estados Financieros, un punto que muestre una tabla completa con el cálculo de los valores de los referidos numerales *(ii)*, *(iii)* y *(xii)*, que corresponden a las letras b., c. y l. del punto 5.2.2. del presente prospecto, cuenta por cuenta, señalando el valor que se obtiene como resultado e indicando expresamente si cumplen con las restricciones señaladas en los referidos numerales *(ii)*, *(iii)* y *(xii)* del número Uno de la Cláusula Décima del Contrato de Emisión, que corresponden según lo ya indicado a lo establecido en las letras b., c. y l. del punto 5.2.2. del presente prospecto, *(iii)* enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, copia de los informes de clasificación de riesgo, a más tardar, cinco Días Hábiles Bancarios después de recibidos de sus clasificadores privados y *(iv)* dar aviso al Representante de los Tenedores de Bonos, tan pronto como el hecho se produzca o llegue a conocimiento del Emisor, de toda circunstancia que implique el incumplimiento de una o más condiciones u obligaciones materiales que contrae en el Contrato de Emisión.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

8.1 Representante de los tenedores de Bonos

8.1.1 Nombre

Banco BICE

8.1.2 Dirección

Teatinos 220, Santiago

8.1.3 Relación

No existe relación de propiedad o parentesco entre el Representante de los Tenedores de Bonos y los principales accionistas, socios y/o administradores del Emisor.

8.1.4 Datos de contacto

Página web: www.bice.cl

Teléfono: 600 400 2400 – 600 400 1010

8.2 Encargado de la Custodia

a. Nombre

El encargado de la custodia es el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, el cual fue designado por el Emisor y sus funciones y responsabilidades son las señaladas en la Ley N°18.876, que establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privadas de depósito y custodia de valores.

b. Dirección

El domicilio del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, corresponde a Avenida Apoquindo N° 4.001, piso 12, comuna de Las Condes, Santiago.

c. Relaciones

No existe relación de propiedad o parentesco entre el encargado de la custodia y los principales accionistas o socios y administradores del Emisor.

8.3 Administrador Extraordinario

No corresponde

8.4 Peritos Calificados

No corresponde

8.5 Asesores legales externos para la elaboración del prospecto

Barros & Errázuriz Abogados Limitada.

8.6 Auditores externos

No aplica.